

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, once minutos, del día **25 de octubre de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta, Doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	SÍ	CIUCA

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	SÍ	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	SÍ	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	SÍ	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	SÍ

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 11724/2022. Propuesta para la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones.
Expte. 3377/2022. Propuesta para otorgar a Don ***** , representado por Don ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al proyecto denominado,
- Punto 3º "Legalización de obras en vivienda unifamiliar aislada situada en la parcela R1-B 4, C/Jeremías nº28, Morro del Guincho, con referencia catastral 8360367DR2786S0000UB, en este Término Municipal de Mogán".
- Punto 4º Expte. 6103/2022. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros del proyecto: "Estabilización de talud en Apartamentos Puerto Paraiso, Puerto Rico ". Ref.:22-OBR-29.
- Punto 5º Expte. 364992/2021. Inicio del Procedimiento de Modificación del contrato de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

- Punto 6º Expte. 11552/2022. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del servicio de protección animal y asesoramiento veterinario.
- Punto 7º Expte. 10846/2022. Propuesta toma conocimiento de PO N° 129/2019 para abono de costas judiciales a favor de Costa Canaria de Veneguera S.A.
- Punto 8º Expte. 4159/2020. Toma de conocimiento decreto tasación de costas, autorizar y comprometer el gasto y reconocer y liquidar obligación de abono de costas del Procedimiento Ordinario nº 325/2020 (demandante *****)
- Punto 9º Expte. 1201/2022. Propuesta Allanamiento en Procedimiento Ordinario nº 24/2022 en relación al acuerdo plenario de resolución del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria.
- Punto 10º Expte. 10671/2022. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio VII Feria del Aguacate de Mogán.
- Punto 11º Expte. 4186/2022. Propuesta para declarar como debidamente justificada la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Bentorey, año 2022 y archivo del expediente (MOGAN 05/22).
- Punto 12º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 18 de octubre de 2022** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 11724/2022. Propuesta para la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

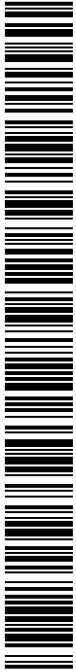
ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3730	Emit- 9	42.352,42 EUR	ABT CANARIAS S.L	JGL 25/10/22. 487.22	SERPUB
F/2022/4056	2220 37705	64,25 EUR	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 25/10/22. AQUAVIA 8 L (CONSUMO SEPTIEMBRE) / CON GAS CRISTAL 33 CL (CONSUMO SEPTIEMBRE) / AQUAVIA CRISTAL 33	ADL
F/2022/3760	66	3.500,00 EUR	ANDREA GARCIA RODRIGUEZ	JGL 25/10/22. VIDEO-RECREACION PROYECTOS MEJORA ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2022/3903	28	4.420,59 EUR	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 25/10/22. servicio municipal de proteccion animal y asesoramiento veterinario septiembre 2022	SANI
F/2022/3879	37522	587,43 EUR	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 25/10/22. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y GESTION DE CONTENIDOS	INFOR

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DE LAS WEBS	
F/2022/3297	747	166,89 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS PARQUE MOVIL	PAMOV
F/2022/3437	792	31,96 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/10/22. REPUESTOS VARIOS.	PAMOV
F/2022/3716	840	54,25 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS.	PAMOV
F/2022/3755	FAV-22100-003811	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 25/10/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/08/2022 a 24/09/2022	INFOR
F/2022/4164	0574-09	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/10/22. JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES CUOTA PAQUETE DE PAGOS (ORD 218) MES SEPTIEMBRE - CARGO SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4165	E10000061008038782022	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 31/07 AL 31/08/2022 - CARGO SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4169	344499728-09	322,86 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4170	0182F220697A00543809	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/3943	Emit- 92	436,30 EUR	BAUTE RAMOS, ANDRES	JGL 25/10/22. Placa electrónica panel control Harvia 150 / Sensor temperatura / Gastos de mensajería	DEPOR
F/2022/4141	202210	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 25/10/22. SERVICIO ASESORAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO. 15/09/22 AL 15/10/22.	AGRICU



Z006754aa927030912707e72e7020a340

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3735	407 2200202	1.195,73 EUR	BINTER SISTEMAS	JGL 25/10/22. Hosting servidor Virtual (HOSTING de Servidor Virtual en el CLOUD. Exp. 8004/2022)	INFOR
F/2022/4080	407 2200243	1.195,73 EUR	BINTER SISTEMAS	JGL 25/10/22. Hosting servidor Virtual (HOSTING Servidor Virtual en el CLOUD. Exp. 8004/2022 Periodo Septiembre 2022)	INFOR
F/2022/3569	CBK22 019502871	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR
F/2022/3682	CBK22 019778874	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3697	CBK22 019813131	105,02 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3698	CBK22 019813132	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3699	CBK22 019813128	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3705	CBK22 019875430	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR
F/2022/3733	CBK22 020029226	111,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3742	CBK22 020061867	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR
F/2022/3748	CBK22 020093611	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR
F/2022/3768	CBK22 020131096	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR
F/2022/4093	2100 2555 71 13 00020100-CH-07	7,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES COBRO CHEQUE ORD 207 FECHA 02/07/2022	TESOR
F/2022/4105	122480 00004 326882 0112	114,18 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 201 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4106	122480 00004 326871 0116	69,91 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 202 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

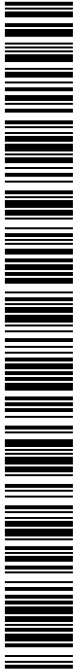


Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				SEPTIEMBRE	
F/2022/4107	122480 00004 326856 0113	213,34 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 203 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4108	122480 00004 326848 0118	142,95 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 204 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4109	122480 00004 326872 0113	1,02 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 205 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4110	122480 00004 326861 0117	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 206 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4111	122480 00004 326866 0112	170,39 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 207 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4112	122480 00004 326867 0119	85,65 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 209 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4113	122480 00004 326844 0110	56,45 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 230 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4114	122480 00004 326904 0111	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 239 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4115	122301302-09	90,52 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD	TESOR



Z006754aa927030912707e72e7020a340

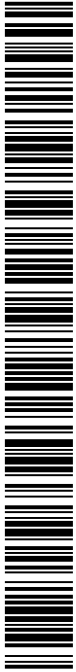
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				230) MES SEPTIEMBRE	
F/2022/4116	126936335-09	5,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4117	126936335-09M	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4118	122250509-09	52,21 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4119	122250509-09TP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4120	122250509-09M	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4121	122250962-09	814,77 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4122	122296387-09	55,08 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4135	122296387-09M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) - MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4136	122296387-09SM	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) - MES SEPTIEMBRE.	TESOR
F/2022/4137	122298516-09	9,08 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) - MES	TESOR



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				SEPTIEMBRE	
F/2022/4138	122298516-09M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4142	122306186-09	10,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4143	122306186-09M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4147	122740 00004 336019 0118	67,73 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 202 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4148	122740 00004 336090 0117	81,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 203 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4149	122740 00004 336075 0114	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 204 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4150	122740 00004 336029 0117	0,99 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 205 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4151	122740 00004 336008 0112	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 206 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4152	122740 00004 336007 0115	105,57 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 207 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO	TESOR



Z006754aa927030912707e72e7020a340

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				OCTUBRE	
F/2022/4153	122740 00004 336020 0114	50,44 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 209 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4154	122740 00004 336063 0111	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 230 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4155	122740 00004 336050 0111	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 239 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4156	2100 2555 71 13 00020100-CH-10	3,90 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES COBRO CHEQUE ORD 207 - FECHA 01/10/2022	TESOR
F/2022/3412	2240871233	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/10/22. Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo AGOSTO 2022 EXPLOT. AGO 2022 EDAM MOGÁN	AGUAS
F/2022/3853	2240871404	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/10/22. Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo SEPTIEMBRE 2022 EXPLOT.SEP 2022 EDAM MOGÁN	SERPUB
F/2022/4166	F22 229756	98,68 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 25/10/22. OBRA: 9002- VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V	COMPR
F/2022/3982	2208700011505	1.673,44 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 25/10/22. CANON RENT M_IRADVC3730I 22D01248 20220901 20220930 699470642 JOSE ARMANDO SUAREZ M_IRADVC3730I 22D01248	INFOR
F/2022/3983	2208700011504	498,56 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 25/10/22. Total Small Color (123) 3817 3993 M_IRADVC3730I 22D01222 20220901 20220930 Plaza sarmiento y coto	INFOR
F/2022/3921	22 009	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 25/10/22. Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán. Septiembre	SERPUB
F/2022/3954	22 000158	2.981,28 EUR	COMERCIAL FELVELYN	JGL 25/10/22. Imperflex 15 kg (4619-2/2022) / Cerradura cabina WC (4619-2/2022) / Termostato 120° C/T (4619- 2/2022)	DEPOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3961	35019-2022-10-1-N	182,74 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 25/10/22. COBERTURA PREVENTIVA AYTO DE MOGAN ENCUESTRO DE MAYORES CELEBRADO EL 01/10/2022 1 SVB DE 12:00	SERSOC
F/2022/4060	FC 2209818	92,00 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 25/10/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSU	ADL
F/2022/4061	FC 2209832	18,19 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 25/10/22. ALQUILER MAQUINA / COMMENT FTDD287 - SEPTIEMBRE 2022 / COMMENT AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL /	ADL
F/2022/4062	FC 2209850	33,23 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 25/10/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUA	ADL
F/2022/4063	FC 2209851	59,77 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 25/10/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSU	ADL
F/2022/4092	FV22_ 41828	3.203,16 EUR	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 25/10/22. 0101422 LEJIA NORMAL LA SALUD 5L (PLAN DE EMPLEO DECRETO-436/2022 EXP.-1077/20) / 0223599 DESINFECTANTE	COMPR
F/2022/4095	FV22_ 42307	3.569,07 EUR	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 25/10/22. 0101422 LEJIA NORMAL LA SALUD 5L (PLAN DE EMPLEO DECRETO-436/2022 EXP.-1077/20) / 0223656	COMPR
F/2022/4096	FV22_ 43376	54,69 EUR	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 25/10/22. 1038553 GALA CERA N GARRAFA 4L	COMPR
F/2022/4097	FV22_ 43564	20,06 EUR	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 25/10/22. 0223032 LAVAVAJILLAS MANUAL G3 5L	COMPR
F/2022/3893	DYN2022 123	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV	JGL 25/10/22. Servicio de Mantenimiento, hosting y	INFOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			TECHNOLOGIES S.L.	gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	
F/2022/4126	FV 1308975	514,76 EUR	EMICELA S.A.	JGL 25/10/22. ACEITE SEMILLA EMICELA GARRAFA 5 L / ACEITE OLIVA SUAVE GARRAFA 5 L / PAN RALLADO BOL 1 KG / ACEITUNA	GUMUN
F/2022/4127	FV 1309096	680,56 EUR	EMICELA S.A.	JGL 25/10/22. LECHE DESNATADA BRIK 1 L. / LECHE ENTERA EMICELA BRIK 1 L / VINO ESPUMOSO BRUT BLANCO O'BOCOI 11.5 % B	ADL
F/2022/3547	ADMP 3615	2.186,22 EUR	EMPYDEA INNOVACION CREATIVA, S.L.	JGL 25/10/22. EXPEDIENTE: 9032/2022. PROYECTO CONOCER PARA CUIDAR CONOCER PARA CONSERVAR. RESERVA DE LA BIOSFERA.	MEDA
F/2022/3487	999410063066 1506 NZZ201N0006653	2.427,93 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Término Energía Variable (EL MOCAN-PISCINA MUN.	SERPUB
F/2022/3488	083008660065 0233 NZZ201N0006694	14.497,42 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA	SERPUB
F/2022/3489	083008717803 0201 NZZ201N0006749	2.472,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Término Energía Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA	SERPUB
F/2022/3490	083008660046 0241 NZZ201N0006693	1.388,37 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Término Energía Variable (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186	SERPUB
F/2022/3491	083008717822 0201 NZZ201N0006750	1.644,78 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Término Energía Variable (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT	SERPUB
F/2022/3544	086165887242 0188 C00Z2060003206	2.827,38 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. 01/05/22 AL 31/08/2022	ALUMB
F/2022/3545	086165887238 0232 C00Z2060003205	244,19 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3. 01/05/22 AL 31/07/22	ALUMB
F/2022/3546	086165887238 0228 C00Z2060003204	25.093,85 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Bono Social/Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo	ALUMB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

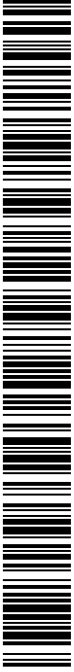


Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				P3. 01/04/22 AL 31/08/22	
F/2022/3565	083007622872 0814 C00Z2060003113	23.760,63 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6	ALUMB
F/2022/3566	083003643352 0736 C00Z2060003110	11.524,81 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6	ALUMB
F/2022/3567	083007701745 0394 C00Z2060003202	216,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3	ALUMB
F/2022/3568	086165864081 0192 C00Z2060003203	11.012,51 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	ALUMB
F/2022/3590	999420141400 0856 C00Z2060003051	49.892,33 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Pot. P1. 01/02/22 AL 31/08/22	ALUMB
F/2022/3591	999420144927 0778 C00Z2060003141	3.336,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4. 01/02/22 AL 31/07/22	ALUMB
F/2022/3592	999420136293 0763 C00Z2060003128	7.897,23 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / 01/11/21 AL 31/07/22	ALUMB
F/2022/3593	999420137170 0744 C00Z2060003136	30.597,78 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social/Complemento por Energía Reactiva/Consumo P1 / Consumo P2 / 01/04/22 AL 31/08/22.	ALUMB
F/2022/3364	Emit- 592022	15.927,51 EUR	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 25/10/22. Servicio de Ejecución de la actividad 2.3.2 Consultoría empresarial, asesoramiento y formación.	TURIS
F/2022/3365	Emit- 602022	3.040,99 EUR	EPC CENTRO PROYECTOS	JGL 25/10/22. Proyecto WELCOME2(MAC2/1.1b/374) -	TURIS



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S,L	Actividad 10 Programa Interreg MAC 2014-2020	
F/2022/3945	PUB1 00120	17.647,55 EUR	ETIAZUL, SL	JGL 25/10/22. SERVICIOS DE TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN. REF. 2948/2020.	SERPUB
F/2022/3276	TASA ABRIL JUAN GRANDE	101.097,89 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 25/10/22. TASA TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE ABRIL 2022	SERPUB
F/2022/3277	TASA ABRIL SALTO DEL NEGRO	1.124,48 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 25/10/22. TASA TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO ABRIL 2022	SERPUB
F/2022/3299	TASA MAYO JUAN GRANDE	91.581,81 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 25/10/22. TASA TRATAMIENTO RESIDUOS MAYO 2022 JUAN GRANDE	SERPUB
F/2022/4077	39002	674,46 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTROS MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
F/2022/4025	TF- 000110	205,15 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO MATERIAL D PAPERERIA S/FRA TF-000110 PFAE GJ MOGAN BRILLA EXPTE 74/1/2021-0806085654 EX	ADL
F/2022/4027	TF- 000112	123,27 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FRA TF-000112 PFAE MOGAN SOSTENIBLE EXPTE 70/1	ADL
F/2022/3790	F-009112/22	141,24 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 25/10/22. VINOLO. ""PROHIBIDO EL PASO CON MAQUINARIA DE CARGA"".	SERPUB
F/2022/3877	9116	214,00 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 25/10/22. PEGATINAS PARA LOS CONTENEDORES DE BASURA	SERPUB
F/2022/3676	EMIT-22005	2.320,00 EUR	ICARUS DRONE SYSTEMS. S.L.	JGL 25/10/22. MANUALES, PERMISOS, DRONES.	TURIS
F/2022/3047	FVTA350 350N220229	42.550,54 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 25/10/22. ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) - ESCUELA DE VELA DE PUERTO RICO. T.M. DE MOGÁN.	SERPUB
F/2022/3854	FVTA350 350N220282	50.281,95 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 25/10/22. CERTIFICACION DEL MES DE MAYO 2022 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	ALUMB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ELÉCTRICAS	
F/2022/3152	208001269	13.897,77 EUR	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS S.L	JGL 25/10/22. 5854/2022 / OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL QUIOSCO DE LA PLAZA SARMIENTO Y COTO	OBRAS
F/2022/3709	208001446	42.797,35 EUR	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS S.L	JGL 25/10/22. EXPEDIENTE: 2983/2022 / OBRA: SUMINISTRO E INSTALACION DE CUADRO ELECTRICO DE FUERZA Y CONTROL EN EBAR	SERPUB
F/2022/3382	322558	1.152,04 EUR	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 25/10/22. REPUESTOS VARIOS.	PAMOV
F/2022/3875	322932	79,43 EUR	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PAMOV
F/2022/3885	Emit- 78	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 25/10/22. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	INFOR
F/2022/3263	emi- 235112204	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000230917 / Matr.: GC-4365-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000230917/Matr.: GC-4365-CG)	PAMOV
F/2022/3266	emi- 235112233	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000231110 / Matr.: GC-5530-AH) / PERIODICA (N.Insp.:000231110 / Matr.: GC-5530-AH)	PAMOV
F/2022/3267	emi- 235112227	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000231046 / Matr.: GC-5552-AX) / PERIODICA (N.Insp.:000231046 / Matr.: GC-5552-AX)	PAMOV
F/2022/3269	emi- 235112253	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000231300 / Matr.: GC-4362-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000231300 / Matr.: GC-4362-CG)	PAMOV
F/2022/3586	Fra- 35112469	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA	PAMOV

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(N.Insp.:000233278 / Matr.: GC-7134-AY) / PERIODICA (N.Insp.:000233278 / Matr.: GC-7134-AY)	
F/2022/3587	Fra- 35112488	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000233428 / Matr.: GC-4363-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000233428 / Matr.: GC-4363-CG)	PAMOV
F/2022/3588	Fra- 35112489	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22.PERIODICA (N.Insp.:000233429 / Matr.: GC-4367-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000233429 / Matr.: GC-4367-CG)	PAMOV
F/2022/3589	Fra- 35112508	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000233579 / Matr.: 5815-BMZ) / PERIODICA (N.Insp.:000233579 / Matr.: 5815-BMZ)	PAMOV
F/2022/3671	Fra- 35112545	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000233915 / Matr.: GC-0866-AG) / PERIODICA (N.Insp.:000233915 / Matr.: GC-0866-AG)	PAMOV
F/2022/3672	Fra- 35112548	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000233949 / Matr.: 5811-BMZ) / PERIODICA (N.Insp.:000233949 / Matr.: 5811-BMZ)	PAMOV
F/2022/3746	Fra- 35112650	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000234718 / Matr.: 2830-GYD) / PERIODICA (N.Insp.:000234718 / Matr.: 2830-GYD)	PAMOV
F/2022/3752	Fra- 35112659	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.000234816 / Matr.: 1763-JJF) / PERIODICA (N.Insp.:000234816 / Matr.: 1763-JJF)/TASAS	PAMOV
F/2022/3866	Fra- 35112703	37,89 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235093 / Matr.: GC-2455-BN) / PERIODICA (N.Insp.:000235093 / Matr.: GC-2455-BN)	PAMOV
F/2022/3951	Fra- 35112735	45,94 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235409 / Matr.: E-7293-BBP) / TASAS (N.Insp.:000235409 / Matr.: E-7293-BBP)	PAMOV
F/2022/4032	emi- 235112749	60,92 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235534 / Matr.: GC-9521-BC) / PERIODICA (N.Insp.:000235534 / Matr.: GC-9	PAMOV

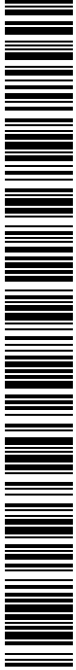
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/4033	emi- 235112761	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235626 / Matr.: 5559-CVF) / PERIODICA (N.Insp.:000235626 / Matr.: 5559-CVF) /	PAMOV
F/2022/4053	emi- 235112786	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235820 / Matr.: 2947-BNF) / PERIODICA (N.Insp.:000235820 / Matr.: 2947-BNF)	PAMOV
F/2022/4054	emi- 235112791	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235902 / Matr.: 1241-DSK) / PERIODICA (N.Insp.:000235902 / Matr.: 1241-DSK)	PAMOV
F/2022/4055	emi- 235112792	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235914 / Matr.: GC-4366-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000235914 / Matr.: GC-4366-CG	PAMOV
F/2022/4057	emi- 235112813	23,26 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000236134 / Matr.: 0420-FLT) / PERIODICA (N.Insp.:000236134 / Matr.: 0420-FLT)	PAMOV
F/2022/4058	emi- 235112814	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000236136 / Matr.: 2946-BNF) / PERIODICA (N.Insp.:000236136 / Matr.: 2946-BNF)	PAMOV
F/2022/3922	Emit- 129	101,80 EUR	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 25/10/22. TROFEOS Y MEDALLAS NO NET 2022 / TROFEOS Y MEDALLAS NO NET 2022 / EXPEDIENTE 8713/2022	DEPOR
F/2022/4174	FR22 002185	316,42 EUR	MADERAS EL PINO S.L.	JGL 25/10/22. CONTRACHAP CHOPO INT B/BB C1 2500X1220X15 MM (DECORACIÓN C/ SAN JOSÉ - MOGAN)	COMPR
F/2022/3739	Emit- 3	41.355,50 EUR	MANTENIMIENTO EFONSA S.L	JGL 25/10/22. FRA. 22-000365	SERPUB
F/2022/4079	AR/2022090451	650,60 EUR	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 25/10/22. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 21/09/2022 07:09 - 21/10/2022 07:09) / Gestión residuos	PLAYAS



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(C6AD743)	
F/2022/2629	Emit- 20506	918,57 EUR	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 25/10/22. RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS	SERPUB
F/2022/3031	Emit- 21034	1.171,65 EUR	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 25/10/22. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS	SERPUB
F/2022/3859	3093322	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 25/10/22. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Importe total facturado hasta fecha 30/09/22	RRHH
F/2022/4013	2022 45	1.536,84 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/10/22. SERVICIO ENCOMIENDA ADMO. ARCHIVO MUNICIPAL (SEPTIEMBRE 2022 Nº de Expediente: 365900/2021 Import	SECRE
F/2022/4015	2022 47	4.375,81 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/10/22. SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (SEPTIEMBRE 2022 Nº de Expediente: 3392/2022.	SERPUB
F/2022/4074	2022 51	12.832,26 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/10/22. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA PLAYAS (SEPTIEMBRE 2022 Nº de Expediente: 367039/2021	PLAYAS
F/2022/4010	2022- 056	109.624,60 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/10/22. Política Social Servicios Prestados OCTUBRE 22 Expediente número 366044/2021 (Concejal	SERSOC
F/2022/4012	2022- 060	19.206,15 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/10/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados OCTUBRE 22 Expediente número 366513/2021 (Co	GUMUN
F/2022/3703	2274	3.306,30 EUR	MORTEN MONSTED	JGL 25/10/22. EXHUMACION DEL CEMENTERIO.	SERPUB
F/2022/3890	Emitidas 28	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 25/10/22. Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta	INFOR
F/2022/3850	22F00040	675,00 EUR	MUÑOZ MONTERO LUIS CARLOS	JGL 25/10/22. CAMISETAS JHK CON LOGO EN EL PECHO 1 COLOR.	AGRICU



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3891	I-2022 1236	1.070,00 EUR	MURO 1 ABOGADOS S.L.P.	JGL 25/10/22. Honorarios profesionales devengados asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente	RRHH
F/2022/3311	8557	299,60 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/3312	8578	642,00 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS.	PAMOV
F/2022/3313	8583	235,40 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/3314	8593	577,80 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/3560	8647	171,20 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. GOMAS	PAMOV
F/2022/3561	8635	438,70 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. GOMAS	PAMOV
F/2022/3562	8604	235,40 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. GOMAS	PAMOV
F/2022/3873	8659	813,20 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/3874	8664	117,70 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/4007	LPA112673	3.995,92 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 25/10/22. SEPTIEMBRE 2022 / CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-7 PRORROGA / N-1 EXPEDIENTE 5080/202	SERSOC
F/2022/4078	42	98,50 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 25/10/22. SUMINISTRO MATERIALES VARIOS.	COMPR
F/2022/4104	59	270,00 EUR	PEÑA GONZALEZ SARAY DE LAS NIEVES	JGL 25/10/22. CHARLA JORNADAS "ANTE LA ADVERSIDAD"	SERSOC
F/2022/3521	FR20221049	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	JGL 25/10/22. RTA. NAV. ALM. 4-5 UCD1 SEPT-22	SERPUB

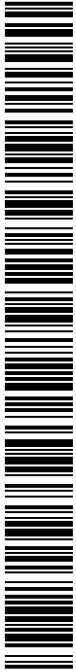
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/4037	Emit-2200 361	19,74 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION (PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL	ADL
F/2022/4038	Emit-2200 362	6,00 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION (PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCA	ADL
F/2022/4039	Emit-2200 363	4,40 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION (PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL	ADL
F/2022/4040	Emit-2200 364	525,50 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. YUNTAMIENTO MOGAN EXP.6011/2022 TERCERA EDAD	SERSOC
F/2022/4041	Emit-2200 366	66,29 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION (PFAE ENYESQUE MOGAN DESA	ADL
F/2022/3601	56	360,90 EUR	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 25/10/22. PANT. MULTIBOL. STRECH 103002S COLOR MARINO T:50 / PANT. MULTIBOL. OB.#1141 COLOR MARINO T:58.	ADL
F/2022/4124	20	1.772,15 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 25/10/22. Albarán Nº 15007/ de 01/09/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 1,5 LITROS (PACKS 6 u) / Albarán Nº 15008/ de	COMPR
F/2022/4125	22	15,00 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 25/10/22. Albarán Nº 15219/ de 21/09/2022 / FUENTE BRUMA 10L / Albarán Nº 15453/ de 30/09/2022 / FUENTE BRUMA 10L /	ADL
F/2022/3456	A22 002245	326,53 EUR	RECALVI CANARIAS, S.L.	JGL 25/10/22. ADBLUE 10L SIN CANULA	PAMOV
F/2022/2542	F05 2820	95,23 EUR	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 25/10/22. KIT BULON BALLESTA 17...19..22..	PAMOV
F/2022/3468	F05 3767	34,24 EUR	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 25/10/22. SUPERGEL PRO GEL LIMPIA MANOS 5-L.	PAMOV
F/2022/3285	normal F-06141-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 25/10/22. Control integral desinsectación, desinfección y desratización municipio de Mogán nbsp;nbsp;	SANI



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3362	normal F-06521-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 25/10/22. Control integral desinsectación, desinfección y desratización municipio de Mogán nbsp;	SANI
F/2022/3680	normal F-07059-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 25/10/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán nbsp;	SANI
F/2022/3681	normal F-07060-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 25/10/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán nbsp;	SANI
F/2022/3580	CR V 2414	204,16 EUR	REPUESTOS REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 25/10/22. REPUESTOS	PAMOV
F/2022/4017	2022- 12	499,96 EUR	RESTAURANTE BALCON DE ZAMORA, S.L.	JGL 25/10/22. Comidas (A.F. LOS PESCADORES DE ARGUINEGUIN - DIA 07/09)	CULTU
F/2022/4059	22 2200000684	1.126,56 EUR	RS SONOCOM, S.L.	JGL 25/10/22.PANTALLA DE LED INFILED ER4.6 PRO (modulo de: 500x1000x68mm/ 5000 nits/ R.R. 3840 hz/12,5 kg/ ángulo visió	SERSOC
F/2022/3995	93 2022	15.939,26 EUR	SALVALIFE S.C.P.	JGL 25/10/22. SERVICIOS SOCORRISMO (SERVICIOS SOCORRISMO EN PLAYAS)	PLAYAS
F/2022/3933	183422092173	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 25/10/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN . DAMASCO,S/N 35120 ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2022/2768	2022-0301	1.102,10 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 25/10/22. Factura perteneciente a los mantenimientos de JUNIO 2022. Expte.: 638/2022 Ref.: JEHC/yos	SERPUB
F/2022/3240	2022-0335	1.102,10 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 25/10/22. Factura perteneciente a los mantenimientos de AGOSTO 2022. Expte.: 638/2022 Ref.: JEHC/yos	SERPUB
F/2022/4099	V-FAC+ FR22059707	4.951,87 EUR	SISCOCAN GRUPO	JGL 25/10/22. EXP0090886 / Albarán AL22107865 29/08/22 [3897/2022]: / MANGUITO	COMPR



Z006754aa927030912707e72e7020a340

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			COMERCIAL, S.L.	UNION PE LATON .20 / MANGUITO UNI	
F/2022/3998	VT122 137	567,10 EUR	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 25/10/22. ALQUILER LP BARREDORA COMAC CS700 H FP 121007780 / DIAS DE ALQUILER / ALQUILER LP FREGADORA CB-85 010084	ADL
F/2022/3715	2022 1089	745,21 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 25/10/22. 1089/22. (BOP 12/8/22 Nº 97). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRÓN TASA	TESOR
F/2022/3996	2022 1073	558,39 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 25/10/22. 1073/22. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBE	SECRE
F/2022/3754	Emit- 282	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 25/10/22. SERVICIO MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-08-2021 AL 26-09-2022	INFOR
F/2022/4101	20222939	494,26 EUR	SUMINISTROS AGRICOLAS EL TABLERO S.L	JGL 25/10/22. MATERIAL DE JARDINERIA VARIOS.	EDUCA
F/2022/4064	2553/2022	16.605,29 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 25/10/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO	SERSOC
F/2022/4178	1788/2022	370,80 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 25/10/22. PUEBLO DE MOGAN (PUERTA DEL AYUNTAMIENTO) - ARGUINEGUIN (C/DAMASCO Nº 9.-SERVICIOS SOCIALES) - PARQ	EDUCA
F/2022/3128	00064-22	2.543,93 EUR	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 25/10/22. MOBILIARIO ESFÍMERO.	SERSOC
F/2022/3926	Emit- 3062	17.370,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA / SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua)	AGUAS
F/2022/3483	UF22 0011	3.041,37 EUR	UTE IGNOs ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 25/10/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES	INFOR
F/2022/3484	UF22 0012	25.583,67 EUR	UTE IGNOs ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES	JGL 25/10/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS	INFOR



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			MODULARES SL	PROYECTOS DE OBRAS MAYORES	
F/2022/3906	3575	12,17 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 25/10/22. suministro material de mantenimiento.	DEPOR
F/2022/3927	52	659,20 EUR	VEGA MONTESDEOCA, PEDRO	JGL 25/10/22. transportes realizados material evento deportivo motocross enduro servicio ida y vuelta cercados de espino	DEPOR
	TOTAL.-	1.199.935,01 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

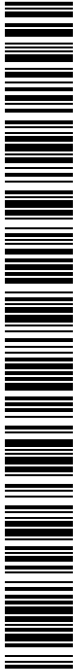
Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03

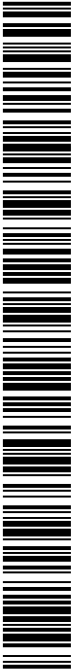


2006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3730	Emit- 9	42.352,42 EUR	ABT CANARIAS S.L	JGL 25/10/22. 487.22	SERPUB
F/2022/4056	2220 37705	64,25 EUR	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 25/10/22. AQUAVIA 8 L (CONSUMO SEPTIEMBRE) / CON GAS CRISTAL 33 CL (CONSUMO SEPTIEMBRE) / AQUAVIA CRISTAL 33	ADL
F/2022/3760	66	3.500,00 EUR	ANDREA GARCIA RODRIGUEZ	JGL 25/10/22. VIDEO-RECREACION PROYECTOS MEJORA ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2022/3903	28	4.420,59 EUR	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 25/10/22. servicio municipal de proteccion animal y asesoramiento veterinario septiembre 2022	SANI
F/2022/3879	37522	587,43 EUR	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 25/10/22. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y GESTION DE CONTENIDOS DE LAS WEBS	INFOR
F/2022/3297	747	166,89 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS PARQUE MOVIL	PAMOV
F/2022/3437	792	31,96 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/10/22. REPUESTOS VARIOS.	PAMOV
F/2022/3716	840	54,25 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS.	PAMOV
F/2022/3755	FAV-22100-003811	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 25/10/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/08/2022 a 24/09/2022	INFOR
F/2022/4164	0574-09	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/10/22. JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES CUOTA PAQUETE DE PAGOS (ORD 218) MES SEPTIEMBRE - CARGO SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4165	EI0000061008038782022	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 31/07 AL 31/08/2022 - CARGO	TESOR



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				SEPTIEMBRE	
F/2022/4169	344499728-09	322,86 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4170	0182F220697A00543809	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/3943	Emit- 92	436,30 EUR	BAUTE RAMOS, ANDRES	JGL 25/10/22. Placa electrónica panel control Harvia 150 / Sensor temperatura / Gastos de mensajería	DEPOR
F/2022/4141	202210	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 25/10/22. SERVICIO ASESORAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO. 15/09/22 AL 15/10/22.	AGRICU
F/2022/3735	407 2200202	1.195,73 EUR	BINTER SISTEMAS	JGL 25/10/22. Hosting servidor Virtual (HOSTING de Servidor Virtual en el CLOUD. Exp. 8004/2022)	INFOR
F/2022/4080	407 2200243	1.195,73 EUR	BINTER SISTEMAS	JGL 25/10/22. Hosting servidor Virtual (HOSTING Servidor Virtual en el CLOUD. Exp. 8004/2022 Periodo Septiembre 2022)	INFOR
F/2022/3569	CBK22 019502871	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR
F/2022/3682	CBK22 019778874	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3697	CBK22 019813131	105,02 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3698	CBK22 019813132	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3699	CBK22 019813128	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3705	CBK22 019875430	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR
F/2022/3733	CBK22 020029226	111,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. PRESENTACION RECIBOS	TESOR
F/2022/3742	CBK22 020061867	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				RECIBOS	
F/2022/3748	CBK22 020093611	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR
F/2022/3768	CBK22 020131096	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. DEVOLUCION RECIBOS	TESOR
F/2022/4093	2100 2555 71 13 00020100-CH-07	7,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES COBRO CHEQUE ORD 207 FECHA 02/07/2022	TESOR
F/2022/4105	122480 00004 326882 0112	114,18 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 201 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4106	122480 00004 326871 0116	69,91 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 202 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4107	122480 00004 326856 0113	213,34 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 203 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4108	122480 00004 326848 0118	142,95 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 204 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4109	122480 00004 326872 0113	1,02 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 205 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4110	122480 00004 326861 0117	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 206 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4111	122480 00004 326866 0112	170,39 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 207 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				SEPTIEMBRE	
F/2022/4112	122480 00004 326867 0119	85,65 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 209 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4113	122480 00004 326844 0110	56,45 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 230 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4114	122480 00004 326904 0111	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 239 - PERIODO 01/07 AL 31/08 - CARGO MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4115	122301302-09	90,52 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4116	126936335-09	5,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4117	126936335-09M	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4118	122250509-09	52,21 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4119	122250509-09TP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4120	122250509-09M	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4121	122250962-09	814,77 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) MES SEPTIEMBRE	TESOR

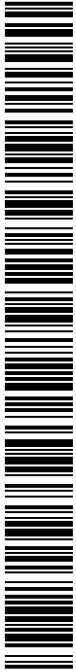
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/4122	122296387-09	55,08 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4135	122296387-09M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) - MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4136	122296387-09SM	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) - MES SEPTIEMBRE.	TESOR
F/2022/4137	122298516-09	9,08 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) - MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4138	122298516-09M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4142	122306186-09	10,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4143	122306186-09M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES SEPTIEMBRE	TESOR
F/2022/4147	122740 00004 336019 0118	67,73 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD CTA CTE ORD 202 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4148	122740 00004 336090 0117	81,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNTD CTA CTE ORD 203 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO	TESOR



Z006754aa927030912707e72e7020a340

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				OCTUBRE	
F/2022/4149	122740 00004 336075 0114	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 204 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4150	122740 00004 336029 0117	0,99 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 205 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4151	122740 00004 336008 0112	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 206 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4152	122740 00004 336007 0115	105,57 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 207 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4153	122740 00004 336020 0114	50,44 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 209 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4154	122740 00004 336063 0111	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 230 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4155	122740 00004 336050 0111	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES MNT0 CTA CTE ORD 239 - PERIODO 01/09 AL 30/09 - CARGO OCTUBRE	TESOR
F/2022/4156	2100 2555 71 13 00020100-CH-10	3,90 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/10/22. LIQ.COMISIONES COBRO CHEQUE ORD 207 - FECHA 01/10/2022	TESOR
F/2022/3412	2240871233	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/10/22. Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo AGOSTO 2022 EXPLOT. AGO 2022 EDAM MOGÁN	AGUAS
F/2022/3853	2240871404	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/10/22. Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo SEPTIEMBRE 2022 EXPLOT.SEP 2022 EDAM MOGÁN	SERPUB
F/2022/4166	F22 229756	98,68 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 25/10/22. OBRA: 9002- VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V	COMPR

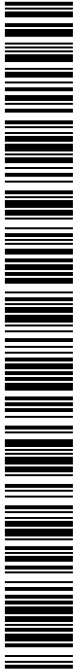
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3982	2208700011505	1.673,44 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 25/10/22. CANON RENT M_IRADVC3730I 22D01248 20220901 20220930 699470642 JOSE ARMANDO SUAREZ M_IRADVC3730I 22D01248	INFOR
F/2022/3983	2208700011504	498,56 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 25/10/22. Total Small Color (123) 3817 3993 M_IRADVC3730I 22D01222 20220901 20220930 Plaza sarmiento y coto	INFOR
F/2022/3921	22 009	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 25/10/22. Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán. Septiembre	SERPUB
F/2022/3954	22 000158	2.981,28 EUR	COMERCIAL FELVELYN	JGL 25/10/22. Imperflex 15 kg (4619-2/2022) / Cerradura cabina WC (4619-2/2022) / Termostato 120° C/T (4619-2/2022)	DEPOR
F/2022/3961	35019-2022-10-1-N	182,74 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 25/10/22. COBERTURA PREVENTIVA AYTO DE MOGAN ENCUENTRO DE MAYORES CELEBRADO EL 01/10/2022 1 SVB DE 12:00	SERSOC
F/2022/4060	FC 2209818	92,00 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 25/10/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSU	ADL
F/2022/4061	FC 2209832	18,19 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 25/10/22. ALQUILER MAQUINA / COMMENT FTDD287 - SEPTIEMBRE 2022 / COMMENT AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL /	ADL
F/2022/4062	FC 2209850	33,23 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 25/10/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUA	ADL
F/2022/4063	FC 2209851	59,77 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 25/10/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR	ADL



Z006754aa927030912707e72e7020a340

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MENSU	
F/2022/4092	FV22_ 41828	3.203,16 EUR	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 25/10/22. 0101422 LEJIA NORMAL LA SALUD 5L (PLAN DE EMPLEO DECRETO-436/2022 EXP-1077/20) / 0223599 DESINFECTANTE	COMPR
F/2022/4095	FV22_ 42307	3.569,07 EUR	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 25/10/22. 0101422 LEJIA NORMAL LA SALUD 5L (PLAN DE EMPLEO DECRETO-436/2022 EXP-1077/20) / 0223656	COMPR
F/2022/4096	FV22_ 43376	54,69 EUR	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 25/10/22. 1038553 GALA CERA N GARRAFA 4L	COMPR
F/2022/4097	FV22_ 43564	20,06 EUR	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 25/10/22. 0223032 LAVAVAJILLAS MANUAL G3 5L	COMPR
F/2022/3893	DYN2022 123	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 25/10/22. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2022/4126	FV 1308975	514,76 EUR	EMICELA S.A.	JGL 25/10/22. ACEITE SEMILLA EMICELA GARRAFA 5 L / ACEITE OLIVA SUAVE GARRAFA 5 L / PAN RALLADO BOL 1 KG / ACEITUNA	GUMUN
F/2022/4127	FV 1309096	680,56 EUR	EMICELA S.A.	JGL 25/10/22. LECHE DESNATADA BRIK 1 L. / LECHE ENTERA EMICELA BRIK 1 L / VINO ESPUMOSO BRUT BLANCO O'BOCOI 11.5 % B	ADL
F/2022/3547	ADMP 3615	2.186,22 EUR	EMPYDEA INNOVACION CREATIVA, S.L.	JGL 25/10/22. EXPEDIENTE: 9032/2022. PROYECTO CONOCER PARA CUIDAR CONOCER PARA CONSERVAR. RESERVA DE LA BIOSFERA.	MEDA
F/2022/3487	999410063066 1506 NZZ201N0006653	2.427,93 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Término Energía Variable (EL MOCAN-PISCINA MUN.	SERPUB
F/2022/3488	083008660065 0233 NZZ201N0006694	14.497,42 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA	SERPUB
F/2022/3489	083008717803 0201 NZZ201N0006749	2.472,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Término Energía Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

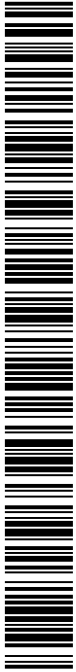


Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3490	083008660046 0241 NZZ201N0006693	1.388,37 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Término Energía Variable (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186	SERPUB
F/2022/3491	083008717822 0201 NZZ201N0006750	1.644,78 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Término Energía Variable (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT	SERPUB
F/2022/3544	086165887242 0188 C00Z2060003206	2.827,38 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. 01/05/22 AL 31/08/2022	ALUMB
F/2022/3545	086165887238 0232 C00Z2060003205	244,19 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3. 01/05/22 AL 31/07/22	ALUMB
F/2022/3546	086165887238 0228 C00Z2060003204	25.093,85 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Bono Social/Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3. 01/04/22 AL 31/08/22	ALUMB
F/2022/3565	083007622872 0814 C00Z2060003113	23.760,63 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6	ALUMB
F/2022/3566	083003643352 0736 C00Z2060003110	11.524,81 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6	ALUMB
F/2022/3567	083007701745 0394 C00Z2060003202	216,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3	ALUMB
F/2022/3568	086165864081 0192 C00Z2060003203	11.012,51 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	ALUMB
F/2022/3590	999420141400 0856 C00Z2060003051	49.892,33 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Pot. P1. 01/02/22 AL 31/08/22	ALUMB



Z006754aa927030912707e72e7020a340

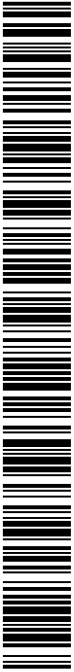
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3591	999420144927 0778 C00Z2060003141	3.336,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4. 01/02/22 AL 31/07/22	ALUMB
F/2022/3592	999420136293 0763 C00Z2060003128	7.897,23 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / 01/11/21 AL 31/07/22	ALUMB
F/2022/3593	999420137170 0744 C00Z2060003136	30.597,78 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/10/22. Financiación Bono Social/Complemento por Energía Reactiva/Consumo P1 / Consumo P2 / 01/04/22 AL 31/08/22.	ALUMB
F/2022/3364	Emit- 592022	15.927,51 EUR	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 25/10/22. Servicio de Ejecución de la actividad 2.3.2 Consultoría empresarial, asesoramiento y formación.	TURIS
F/2022/3365	Emit- 602022	3.040,99 EUR	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 25/10/22. Proyecto WELCOME2(MAC2/1.1b/374) - Actividad 10 Programa Interreg MAC 2014-2020	TURIS
F/2022/3945	PUB1 00120	17.647,55 EUR	ETIAZUL, SL	JGL 25/10/22. SERVICIOS DE TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN. REF. 2948/2020.	SERPUB
F/2022/3276	TASA ABRIL JUAN GRANDE	101.097,89 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 25/10/22. TASA TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE ABRIL 2022	SERPUB
F/2022/3277	TASA ABRIL SALTO DEL NEGRO	1.124,48 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 25/10/22. TASA TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO ABRIL 2022	SERPUB
F/2022/3299	TASA MAYO JUAN GRANDE	91.581,81 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 25/10/22. TASA TRATAMIENTO RESIDUOS MAYO 2022 JUAN GRANDE	SERPUB
F/2022/4077	39002	674,46 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTROS MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
F/2022/4025	TF- 000110	205,15 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO MATERIAL D PAPLERIA S/FRA TF-000110 PFAE GJ MOGAN BRILLA EXPTE 74/1/2021-0806085654 EX	ADL
F/2022/4027	TF- 000112	123,27 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 25/10/22. SUMINSITRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FRA TF-000112 PFAE MOGAN SOSTENIBLE EXPTE	ADL



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				70/1	
F/2022/3790	F-009112/22	141,24 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 25/10/22. VINOLO. ""PROHIBIDO EL PASO CON MAQUINARIA DE CARGA"".	SERPUB
F/2022/3877	9116	214,00 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 25/10/22. PEGATINAS PARA LOS CONTENEDORES DE BASURA	SERPUB
F/2022/3676	EMIT-22005	2.320,00 EUR	ICARUS DRONE SYSTEMS. S.L.	JGL 25/10/22. MANUALES, PERMISOS, DRONES.	TURIS
F/2022/3047	FVTA350 350N220229	42.550,54 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 25/10/22. ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) - ESCUELA DE VELA DE PUERTO RICO. T.M. DE MOGÁN.	SERPUB
F/2022/3854	FVTA350 350N220282	50.281,95 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 25/10/22. CERTIFICACION DEL MES DE MAYO 2022 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMB
F/2022/3152	208001269	13.897,77 EUR	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS S.L	JGL 25/10/22. 5854/2022 / OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL QUIOSCO DE LA PLAZA SARMIENTO Y COTO	OBRAS
F/2022/3709	208001446	42.797,35 EUR	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS S.L	JGL 25/10/22. EXPEDIENTE: 2983/2022 / OBRA.: SUMINISTRO E INSTALACION DE CUADRO ELECTRICO DE FUERZA Y CONTROL EN EBAR	SERPUB
F/2022/3382	322558	1.152,04 EUR	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 25/10/22. REPUESTOS VARIOS.	PAMOV
F/2022/3875	322932	79,43 EUR	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PAMOV
F/2022/3885	Emit- 78	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 25/10/22. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS	INFOR



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MÓVILES	
F/2022/3263	emi- 235112204	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000230917 / Matr.: GC-4365-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000230917/Matr.: GC-4365-CG)	PAMOV
F/2022/3266	emi- 235112233	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000231110 / Matr.: GC-5530-AH) / PERIODICA (N.Insp.:000231110 / Matr.: GC-5530-AH)	PAMOV
F/2022/3267	emi- 235112227	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000231046 / Matr.: GC-5552-AX) / PERIODICA (N.Insp.:000231046 / Matr.: GC-5552-AX)	PAMOV
F/2022/3269	emi- 235112253	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000231300 / Matr.: GC-4362-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000231300 / Matr.: GC-4362-CG)	PAMOV
F/2022/3586	Fra- 35112469	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000233278 / Matr.: GC-7134-AY) / PERIODICA (N.Insp.:000233278 / Matr.: GC-7134-AY)	PAMOV
F/2022/3587	Fra- 35112488	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000233428 / Matr.: GC-4363-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000233428 / Matr.: GC-4363-CG)	PAMOV
F/2022/3588	Fra- 35112489	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22.PERIODICA (N.Insp.:000233429 / Matr.: GC-4367-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000233429 / Matr.: GC-4367-CG)	PAMOV
F/2022/3589	Fra- 35112508	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000233579 / Matr.: 5815-BMZ) / PERIODICA (N.Insp.:000233579 / Matr.: 5815-BMZ)	PAMOV
F/2022/3671	Fra- 35112545	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000233915 / Matr.: GC-0866-AG) / PERIODICA (N.Insp.:000233915 / Matr.: GC-0866-AG)	PAMOV
F/2022/3672	Fra- 35112548	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000233949 / Matr.: 5811-BMZ) / PERIODICA (N.Insp.:000233949 / Matr.: 5811-BMZ)	PAMOV
F/2022/3746	Fra- 35112650	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000234718 / Matr.: 2830-GYD) / PERIODICA	PAMOV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(N.Insp.:000234718 / Matr.: 2830-GYD)	
F/2022/3752	Fra- 35112659	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.000234816 / Matr.: 1763-JJF) / PERIODICA (N.Insp.:000234816 / Matr.: 1763-JJF)/TASAS	PAMOV
F/2022/3866	Fra- 35112703	37,89 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235093 / Matr.: GC-2455-BN) / PERIODICA (N.Insp.:000235093 / Matr.: GC-2455-BN)	PAMOV
F/2022/3951	Fra- 35112735	45,94 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235409 / Matr.: E-7293-BBP) / TASAS (N.Insp.:000235409 / Matr.: E-7293-BBP)	PAMOV
F/2022/4032	emi- 235112749	60,92 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235534 / Matr.: GC-9521-BC) / PERIODICA (N.Insp.:000235534 / Matr.: GC-9	PAMOV
F/2022/4033	emi- 235112761	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235626 / Matr.: 5559-CVF) / PERIODICA (N.Insp.:000235626 / Matr.: 5559-CVF) /	PAMOV
F/2022/4053	emi- 235112786	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235820 / Matr.: 2947-BNF) / PERIODICA (N.Insp.:000235820 / Matr.: 2947-BNF)	PAMOV
F/2022/4054	emi- 235112791	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235902 / Matr.: 1241-DSK) / PERIODICA (N.Insp.:000235902 / Matr.: 1241-DSK)	PAMOV
F/2022/4055	emi- 235112792	46,22 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000235914 / Matr.: GC-4366-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000235914 / Matr.: GC-4366-CG	PAMOV
F/2022/4057	emi- 235112813	23,26 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000236134 / Matr.: 0420-FLT) / PERIODICA (N.Insp.:000236134 / Matr.: 0420-FLT)	PAMOV

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				0420-FLT)	
F/2022/4058	emi- 235112814	51,91 EUR	ITEVISE, SA	JGL 25/10/22. PERIODICA (N.Insp.:000236136 / Matr.: 2946-BNF) / PERIODICA (N.Insp.:000236136 / Matr.: 2946-BNF)	PAMOV
F/2022/3922	Emit- 129	101,80 EUR	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 25/10/22. TROFEOS Y MEDALLAS NO NET 2022 / TROFEOS Y MEDALLAS NO NET 2022 / EXPEDIENTE 8713/2022	DEPOR
F/2022/4174	FR22 002185	316,42 EUR	MADERAS EL PINO S.L.	JGL 25/10/22. CONTRACHAP CHOPO INT B/BB C1 2500X1220X15 MM (DECORACIÓN C/ SAN JOSÉ - MOGAN)	COMPR
F/2022/3739	Emit- 3	41.355,50 EUR	MANTENIMIENTO EFONSA S.L.	JGL 25/10/22. FRA. 22-000365	SERPUB
F/2022/4079	AR/2022090451	650,60 EUR	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 25/10/22. CASETA 6 METROS DIAFANA (Período: 21/09/2022 07:09 - 21/10/2022 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2022/2629	Emit- 20506	918,57 EUR	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 25/10/22. RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS	SERPUB
F/2022/3031	Emit- 21034	1.171,65 EUR	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 25/10/22. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS	SERPUB
F/2022/3859	3093322	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 25/10/22. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Importe total facturado hasta fecha 30/09/22	RRHH
F/2022/4013	2022 45	1.536,84 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/10/22. SERVICIO ENCOMIENDA ADMO. ARCHIVO MUNICIPAL (SEPTIEMBRE 2022 Nº de Expediente: 365900/2021 Import	SECRE
F/2022/4015	2022 47	4.375,81 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/10/22. SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (SEPTIEMBRE 2022 Nº de Expediente: 3392/2022.	SERPUB
F/2022/4074	2022 51	12.832,26 EUR	MOGAN GESTION	JGL 25/10/22. ENCOMIENDA DE SERVICIO	PLAYAS

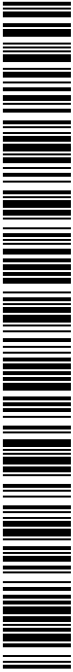
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			MUNICIPAL, S.L.U.	TEMPORADA PLAYAS (SEPTIEMBRE 2022 Nº de Expediente: 367039/2021	
F/2022/4010	2022- 056	109.624,60 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/10/22. Política Social Servicios Prestados OCTUBRE 22 Expediente número 366044/2021 (Concejal	SERSOC
F/2022/4012	2022- 060	19.206,15 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/10/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados OCTUBRE 22 Expediente número 366513/2021 (Co	GUMUN
F/2022/3703	2274	3.306,30 EUR	MORTEN MONSTED	JGL 25/10/22. EXHUMACION DEL CEMENTERIO.	SERPUB
F/2022/3890	Emitidas 28	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 25/10/22. Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta	INFOR
F/2022/3850	22F00040	675,00 EUR	MUÑOZ MONTERO LUIS CARLOS	JGL 25/10/22. CAMISETAS JHK CON LOGO EN EL PECHO 1 COLOR.	AGRICU
F/2022/3891	I-2022 1236	1.070,00 EUR	MURO 1 ABOGADOS S.L.P.	JGL 25/10/22. Honorarios profesionales devengados asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente	RRHH
F/2022/3311	8557	299,60 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/3312	8578	642,00 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS.	PAMOV
F/2022/3313	8583	235,40 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/3314	8593	577,80 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/3560	8647	171,20 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. GOMAS	PAMOV
F/2022/3561	8635	438,70 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. GOMAS	PAMOV



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3562	8604	235,40 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. GOMAS	PAMOV
F/2022/3873	8659	813,20 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/3874	8664	117,70 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PAMOV
F/2022/4007	LPA112673	3.995,92 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 25/10/22. SEPTIEMBRE 2022 / CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-7 PRORROGA / N-1 EXPEDIENTE 5080/202	SERSOC
F/2022/4078	42	98,50 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 25/10/22. SUMINISTRO MATERIALES VARIOS.	COMPR
F/2022/4104	59	270,00 EUR	PEÑA GONZALEZ SARAY DE LAS NIEVES	JGL 25/10/22. CHARLA JORNADAS "ANTE LA ADVERSIDAD"	SERSOC
F/2022/3521	FR20221049	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	JGL 25/10/22. RTA. NAV. ALM. 4-5 UCD1 SEPT-22	SERPUB
F/2022/4037	Emit-2200 361	19,74 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION (PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL	ADL
F/2022/4038	Emit-2200 362	6,00 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION (PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCA	ADL
F/2022/4039	Emit-2200 363	4,40 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION (PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL	ADL
F/2022/4040	Emit-2200 364	525,50 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. YUNTAMIENTO MOGAN EXP.6011/2022 TERCERA EDAD	SERSOC
F/2022/4041	Emit-2200 366	66,29 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 25/10/22. PFAE ENYESQUE MOGAN DESARROLLO LOCAL Y FORMACION (PFAE ENYESQUE MOGAN DESA	ADL
F/2022/3601	56	360,90 EUR	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 25/10/22. PANT. MULTIBOL. STRECH 103002S COLOR MARINO T:50 / PANT. MULTIBOL. OB.#1141 COLOR MARINO T:58.	ADL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/4124	20	1.772,15 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 25/10/22. Albarán Nº 15007/ de 01/09/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 1,5 LITROS (PACKS 6 u) / Albarán Nº 15008/ de	COMPR
F/2022/4125	22	15,00 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 25/10/22. Albarán Nº 15219/ de 21/09/2022 / FUENTE BRUMA 10L / Albarán Nº 15453/ de 30/09/2022 / FUENTE BRUMA 10L /	ADL
F/2022/3456	A22 002245	326,53 EUR	RECALVI CANARIAS, S.L.	JGL 25/10/22. ADBLUE 10L SIN CANULA	PAMOV
F/2022/2542	F05 2820	95,23 EUR	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 25/10/22. KIT BULON BALLESTA 17...19..22..	PAMOV
F/2022/3468	F05 3767	34,24 EUR	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 25/10/22. SUPERGEL PRO GEL LIMPIA MANOS 5-L.	PAMOV
F/2022/3285	normal F-06141-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 25/10/22. Control integral desinsectación, desinfección y desratización municipio de Mogán nbsp;	SANI
F/2022/3362	normal F-06521-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 25/10/22. Control integral desinsectación, desinfección y desratización municipio de Mogán nbsp;	SANI
F/2022/3680	normal F-07059-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 25/10/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán nbsp;	SANI
F/2022/3681	normal F-07060-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 25/10/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán nbsp;	SANI
F/2022/3580	CR V 2414	204,16 EUR	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 25/10/22. REPUESTOS	PAMOV
F/2022/4017	2022- 12	499,96 EUR	RESTAURANTE BALCON DE ZAMORA, S.L.	JGL 25/10/22. Comidas (A.F. LOS PESCADORES DE ARGUINEGUIN - DIA 07/09)	CULTU
F/2022/4059	22 2200000684	1.126,56 EUR	RS SONOCOM, S.L.	JGL 25/10/22.PANTALLA DE LED INFILED ER4.6 PRO (modulo de: 500x1000x68mm/ 5000 nits/ R.R. 3840 hz/12,5	SERSOC

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				kg/ ángulo visió	
F/2022/3995	93 2022	15.939,26 EUR	SALVALIFE S.C.P.	JGL 25/10/22. SERVICIOS SOCORRISMO (SERVICIOS SOCORRISMO EN PLAYAS)	PLAYAS
F/2022/3933	183422092173	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 25/10/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN . DAMASCO,S/N 35120 ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2022/2768	2022-0301	1.102,10 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 25/10/22. Factura perteneciente a los mantenimientos de JUNIO 2022. Expte.: 638/2022 Ref.: JEHC/yos	SERPUB
F/2022/3240	2022-0335	1.102,10 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 25/10/22. Factura perteneciente a los mantenimientos de AGOSTO 2022. Expte.: 638/2022 Ref.: JEHC/yos	SERPUB
F/2022/4099	V-FAC+ FR22059707	4.951,87 EUR	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	JGL 25/10/22. EXP0090886 / Albarán AL22107865 29/08/22 [3897/2022]: / MANGUITO UNION PE LATON .20 / MANGUITO UNI	COMPR
F/2022/3998	VT122 137	567,10 EUR	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 25/10/22. ALQUILER LP BARREDORA COMAC CS700 H FP 121007780 / DIAS DE ALQUILER / ALQUILER LP FREGADORA CB-85 010084	ADL
F/2022/3715	2022 1089	745,21 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 25/10/22. 1089/22. (BOP 12/8/22 Nº 97). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRÓN TASA	TESOR
F/2022/3996	2022 1073	558,39 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 25/10/22. 1073/22. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBE	SECRE
F/2022/3754	Emit- 282	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 25/10/22. SERVICIO MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-08-2021 AL 26-09-2022	INFOR
F/2022/4101	20222939	494,26 EUR	SUMINISTROS AGRICOLAS EL TABLERO S.L	JGL 25/10/22. MATERIAL DE JARDINERIA VARIOS.	EDUCA
F/2022/4064	2553/2022	16.605,29 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 25/10/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL DEL ILUSTRE	SERSOC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03

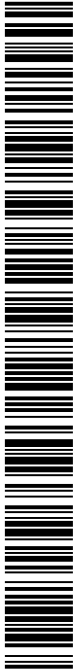
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				AYUNTAMIENTO	
F/2022/4178	1788/2022	370,80 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 25/10/22. PUEBLO DE MOGAN (PUERTA DEL AYUNTAMIENTO) - ARGUINEGUIN (C/DAMASCO Nº 9.-SERVICIOS SOCIALES) - PARQ	EDUCA
F/2022/3128	00064-22	2.543,93 EUR	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 25/10/22. MOBILIARIO ESFÍMERO.	SERSOC
F/2022/3926	Emit- 3062	17.370,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA / SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua)	AGUAS
F/2022/3483	UF22 0011	3.041,37 EUR	UTE IGNOs ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 25/10/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES	INFOR
F/2022/3484	UF22 0012	25.583,67 EUR	UTE IGNOs ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 25/10/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES	INFOR
F/2022/3906	3575	12,17 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 25/10/22. suministro material de mantenimiento.	DEPOR
F/2022/3927	52	659,20 EUR	VEGA MONTESDEOCA, PEDRO	JGL 25/10/22. transportes realizados material evento deportivo motocross enduro servicio ida y vuelta cercados de espino	DEPOR
	TOTAL-	1.199.935,01 EUR			

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



2006754aa927030912707e72e7020a340

3. Expte. 3377/2022. Propuesta para otorgar a Don *** , representado por Don ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al proyecto denominado, "Legalización de obras en vivienda unifamiliar aislada situada en la parcela R1-B 4, C/Jeremías nº28, Morro del Guincho, con referencia catastral 8360367DR2786S0000UB, en este Término Municipal de Mogán".**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 24/03/2022 y Registro de Entrada N.º 2022/3827, D. ***** , actuando en nombre y representación de D. ***** , solicita Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al Proyecto denominado <<Legalización de obras en vivienda unifamiliar aislada situada en la parcela R1-B4, C/Jeremías nº28, Morro del Guincho>>, con referencia catastral 8360367DR2786S0000UB, en este término municipal acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 14/10/2022 (CSV:e006754aa9090e066e707e72e7020a340) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a D. *** , representado por D. ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al Proyecto denominado <<Legalización de obras en vivienda unifamiliar aislada situada en la parcela R1-B4, C/Jeremías nº28, Morro del Guincho>>, con referencia catastral 8360367DR2786S0000UB, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 28/09/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente VII del presente escrito, y quedando la misma sujeta a lo siguiente:**

- Se advierte la obligación para la persona propietaria de la **no ocupación ni utilización de la edificación hasta la completa la recepción de la urbanización.**

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de 2.754,16 , el cual ya ha sido abonado, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al Servicio de Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la declaración catastral en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

CUARTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a D. *** , representado por D. ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al Proyecto denominado <<Legalización de obras en vivienda unifamiliar aislada situada en la parcela R1-B4, C/Jeremías nº28, Morro del Guincho>>, con referencia catastral 8360367DR2786S0000UB, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 28/09/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente VII del presente escrito, y quedando la misma sujeta a lo siguiente:**

- Se advierte la obligación para la persona propietaria de la **no ocupación ni utilización de la edificación hasta la completa la recepción de la urbanización.**

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de 2.754,16 , el cual ya ha sido abonado, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al Servicio de Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la declaración catastral en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03

art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

CUARTO.- *Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.*"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 6103/2022. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros del proyecto: "Estabilización de talud en Apartamentos Puerto Paraiso, Puerto Rico ". Ref.:22-OBR-29.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Estabilización de talud en Apartamentos Puerto Paraiso, Puerto Rico T. M. de Mogán**; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el **Informe Técnico**, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 17 de octubre de 2022, en el que se establece literalmente (csv:[t006754aa925110517d07e63850a0d02u](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

Adela Falcón Soría, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

Título: "Estabilización de talud en Apartamentos Puerto Paraiso, Puerto Rico, T.M. Mogán".

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Puerto Rico T.M. Mogán

Autor: Ring Representaciones Ingeniería

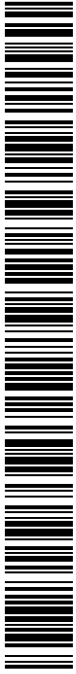
Fecha: Abril 2022

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

1.-ANTECEDENTES

Primero.- Informe policial de fecha 25 de febrero de 2022 donde se informa sobre la existencia de una piedra con peligro de caída en la escalera que esta al lado del complejo Puerto Paraiso, Urbanización de Puerto Rico.

Segundo.- Informe técnico de D. Gerardo García Gallego, técnico de administración especial (Arquitecto Técnico) de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con la visita realizada el 28-02-2022 al lugar de los hechos.



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03

Tercero.- Oferta económica de Ring Canarias, S.L. para redacción de proyecto de Estabilización de talud en apartamentos Puerto Paraiso, Puerto Rico, T.M. Mogán

Cuarto.- Decreto de Alcaldía nº 2022/1246 de fecha 22 de marzo de 2022, adjudicando el contrato menor de servicio: Estudio Talud Apartamentos Puerto Paraiso Puerto Rico. T.M. Mogán (22-SERV-10) a la empresa RING CANARIAS S.L., por un importe total de 2.161,40 euros (IGIC incluido).

Quinto.- Proyecto redactado por la empresa RING CANARIAS S.L., con registro de entrada nº 2022/6104 de fecha 4 de mayo de 2022.

Sexto.- Modificación presupuestaria 151.619.00 = 42.135,96 (Estabilización del talud en apartamentos Puerto Paraiso Puerto Rico, T.M. Mogán. 22-OBR-29 (RC incluido en el expediente nº 6103/2022)

Tiene a bien emitir el siguiente informe:

2.- INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por Ring Representaciones Ingeniería se basa en una denuncia recibida con fecha 24 de febrero de 2022, comunicado de la jefatura de Policía que por parte de un vecino de Puerto Rico denuncia peligro de caída de un piedra de grandes dimensiones en la Avda. Roque del Este en la Urbanización de Puerto Rico.

Se realiza un estudio de las zonas de talud por encima de la propiedad para garantizar la seguridad de los inquilinos de la comunidad ya que hay un peligro de caída de piedras a su parte trasera.

Con objeto de solucionar los problemas observados y dadas las características del talud y el tamaño de los posibles desprendimientos, se propone el saneo de la zona afectada que comprende la retirada de todo el material en riesgo de caída, inclusive bloques; se emplearán para ello dos tipos de soluciones, sistemas activos (mallas o redes) y sistemas pasivos (barreras estáticas).

1.02.- Idoneidad del Contrato.

Las actuaciones que se llevaran a cabo son las siguientes:

- Saneo previo: eliminación de vegetación y bloques inestables de forma manual mediante personal especializado capaz de discernir qué bloque debe o no ser saneado, en qué momento y con qué herramienta.
- Malla de triple torsión reforzada: sistema de protección contra la caída de bloques, consistente en anclar el sistema tanto en coronación con en la vertical del talud y pasar unos cables de acero horizontalmente para unir los anclajes.
- Red de cables de acero: instalación de una malla de triple torsión y posteriormente instalar paños de red y cables de acero para unirlos, consiguiendo un correcto reparto de las tensiones de trabajo en caso de un movimiento.
- Barrera estática: interceptar las trayectorias del material desprendido en lugar favorable, para reducir el coste de esta. Es una estructura de perfiles metálicos anclados al terreno.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Tercero.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto contiene la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA
- DOCUMENTO Nº 2: ANEJOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

Anejo 1: Descripción fotográfica

Anejo 2: Justificación del cálculo

Anejo 3: Estudio de Gestión de Residuos

Anejo 4: Estudio de Básico de Seguridad y Salud

- DOCUMENTO Nº 3: PLANOS

- DOCUMENTO Nº 4: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- DOCUMENTO Nº 5: PRESUPUESTO

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

*El proyecto indicado no incluye plan de obra (art. 233.1.e de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público), recogándose un **plazo de ejecución de UN (1) mes (30 días)**.*

Se recoge en el proyecto, que se han tenido en cuenta en la documentación de los mismos, el cumplimiento de instrucciones técnicas de obligado cumplimiento (art. 233.5 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público).

Cuarto.- *En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

Quinto.- *Contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).*

Sexto.- *No será necesario el sometimiento del presente proyecto a evaluación de impacto ambiental dado que su realización se llevará a cabo dentro del suelo urbano. (Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).*

Séptimo.- *Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 39.379,40 euros.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 32.099,17
- Costos indirectos: 992,76
- Gastos Generales: 4.301,95
- Beneficio industrial: 1.985,52

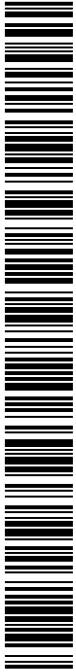
7.02.- A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 2.756,56 euros.

Octavo.- *El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.*

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Noveno.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 43.00.00 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45111230-9, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Duodécimo.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **Estabilización de talud en Apartamentos Puerto Paraíso, Puerto Rico, T.M. Mogán**, en el T.M de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Iltr. Ayuntamiento de Mogán.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



2006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **Estabilización de talud en Apartamentos Puerto Paraíso, Puerto Rico, T. M. de Mogán.**

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 364992/2021. Inicio del Procedimiento de Modificación del contrato de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público.

"**Dña. ALBA MEDINA ÁLAMO**, Concejala Delegada en materia de Turismo, Alumbrado, Estadística y Transparencia, y O.A.C, según Decreto nº 2050/2019, de fecha 17 de junio de 2019 de este Ayuntamiento, en atención al Inicio del Procedimiento de Modificación del contrato de "Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de las dependencias, locales y equipos municipales y alumbrado público de Mogán", prevista en los Pliegos, tiene a bien realizar la siguiente PROPUESTA Visto el informe de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de 15 de julio, nombrado Responsable supervisor del contrato de "Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de las dependencias, locales y equipos municipales y alumbrado público de Mogán", en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

"D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de 15 de julio tiene a bien señalar:

Antecedentes

Primero.- Contrato de adjudicación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de las dependencias, locales y equipos municipales y alumbrado público de Mogán, Expte. 1048/2020 adjudicado a IMESAPI, S.A., de fecha 30 de marzo de 2021.

Segundo.- Escrito de fecha 15 de octubre de 2021 suscrito por D. Juan Ramón Castilla Marrero en representación de IMESAPI, S.A., como apoderado de dicha sociedad, con registro de entrada 2021/17066, mediante el cual se informa de la necesidad de ampliar en un oficial de primera electricista los recursos humanos de dicho contrato.

Consideraciones

Primero.- Lo establecido en el apartado 2 del Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

Segundo.- Lo establecido en el Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto se emite el siguiente

Informe

Primero.- Tal y como D. Juan Ramón Castilla Marrero expone en su escrito del 15 de octubre de 2021, se motiva la ampliación de los recursos humanos en al menos un oficial de primera electricista debido al incremento de número de cuadros de alumbrado público y luminarias que deben ser mantenidas por medio del citado contrato.

Segundo.- Los eventos municipales organizados por este ayuntamiento han incrementando en los últimos meses, tras la pandemia ocasionada por el Virus SARS-COV-2, haciendo que la carga de trabajo para el presente contrato haya aumentando rápidamente.

Tercero.- El Ilustre Ayuntamiento de Mogán tiene planes a corto plazo para instalar alumbrado solar fotovoltaico en diversas zonas del municipio, como por ejemplo los barrios de Loma II y Los Caideros, para lo cual es necesario personal cualificado que pueda desempeñar las labores de mantenimiento de dichas instalaciones. Dicho mantenimiento debe ser realizado por la misma entidad que el resto de alumbrados, ya que de otra manera se perdería eficiencia y eficacia en el servicio, de manera que se puedan organizar perfectamente las labores de mantenimiento, así como la atención a incidencias que pudieran acaecer.

Cuarto.- En la fecha en la que se redactó la documentación técnica para la licitación del contrato no se podía prever la cantidad de eventos que se organizarían tras la vuelta a la normalidad, ni los planes para la instalación de alumbrados solares fotovoltaicos.

Quinto.- En el contrato de adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN se establece, entre otras cosas, la siguiente condición:

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin incluir IGIC, de 1.065.383,58 euros, ascendiendo el IGIC (7%) a 74.576,86 euros, siendo el importe total de 1.139.960,44 euros, al que se le aplica los porcentajes de descuento ofertados, en relación a la modalidad precio fijo Ba=16,14%, y un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable By=34,45% y Bx=15,85%

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato:

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

La valoración de la modificación del contrato para poder incluir un oficial de primera electricista, que cuente con conocimientos para el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas se establece en un incremento de los costes fijos vinculados al capítulo de RECURSOS HUMANOS según la cláusula 5. PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN del PCAP.

Costes del Servicio (Mantenimiento Alumbrado)		
Costes fijos	/mes	/año
Personal (incluido coberturas IT)	22104,18	265250,16
Uniformidad + EPI'S	174,17	2090
Herramientas	83,33	1000

A partir de esta tabla, tenemos que el coste operario/año, siendo el personal asignado al servicio de nueve operarios, es de 29.815,57, cantidad a la que habría que sumar los Gastos Generales (13%), el Beneficio Industrial (6%), obteniendo una valoración de 35.480,53, excluido el IGIC, y en relación al contrato actual anual (532.691,79), supone un incremento del precio en un porcentaje del **6,66%**

Sexto.- Una vez realizada la modificación del contrato, la cantidad del contrato será la siguiente:

	Coste directo	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	IGIC	TOTAL
1ª anualidad	477455,73	62069,24	28647,34	39772,06	607944,38
2ª anualidad	477455,73	62069,24	28647,34	39772,06	607944,38
TOTAL	954911,46	124138,48	57294,68	79544,12	1215888,76
PRESUPUESTO					1215888,76

A este presupuesto le son de aplicación los porcentajes de reducción ofertados.

Propuesta

Primero.- Elevar a Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede

El inicio del correspondiente expediente de modificación del contrato del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de las dependencias, locales y equipos municipales y alumbrado público de Mogán, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a. Audiencia del adjudicatario por plazo mínimo de tres días
- b. Aprobación del correspondiente expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03

Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria y dar cuenta a la unidad administrativa de Servicios Públicos, Contratación e Intervención General de este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Elevar a Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el inicio del correspondiente expediente de modificación del contrato del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de las dependencias, locales y equipos municipales y alumbrado público de Mogán, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a. Audiencia del adjudicatario por plazo mínimo de tres días
- b. Aprobación del correspondiente expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Segundo.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria y dar cuenta a la unidad administrativa de Servicios Públicos, Contratación e Intervención General de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 11552/2022. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del servicio de protección animal y asesoramiento veterinario.

"D. Juan Carlos Ortega Santana, Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Cementerio, Sanidad y Consumo, Embellecimiento, Parque Móvil y Residuos Sólidos, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a **Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario**, tiene a bien realizar la siguiente

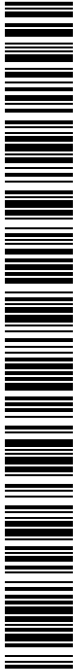
PROPUESTA

Visto el informe de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, y responsable del Servicio de Sanidad, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, en atención a informar sobre la necesidad de proceder a la contratación del Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario, tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Existe un contrato para el Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario, formalizado con fecha 2 de enero de 2019, que se encuentra próximo a expirar, el próximo 1 de enero de 2023.



2006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03

Segundo.- El Ayuntamiento de Mogán carece, dentro de su personal propio especialista, de veterinario municipal, así como de titulado especialista en materia de seguridad alimentaria. Existen determinadas situaciones puntuales en las que se precisa de la intervención de un veterinario o un especialista en Seguridad Alimentaria para poder dar cumplimiento a las competencias municipales legalmente establecidas, por lo que se precisa la contratación de un servicio que cuente con este personal especialista.

Tercero.- Para el cumplimiento de las competencias locales, además del personal ya mentado, se precisaría estar en posesión de un vehículo autorizado para el transporte de animales vivos, lo que requeriría, además de su adquisición, las autorizaciones correspondientes.

Cuarto.- Si el Ayuntamiento procediese a la contratación del personal especialista, así como a adquirir los medios materiales necesarios para prestar el servicio con medios propios, los costes serían, como mínimo, los reflejados a continuación:

Personal	Nº	Precio anual	Precio 5 años
Veterinario	2	49989,36	249946,8
Auxiliar veterinario	1	15585,24	77926,2
Vehículo transporte animales vivos	1	10000	10000
Estimación combustible		1000	5000
Estimación seguros y mantenimiento		1000	5000
Total estimado solo personal y vehículo			347873

Como se puede apreciar, el gasto estimado para la duración del contrato solo en personal y vehículo es de 347.873,00 , importe que no incluye material fungible ni instrumental necesario, que también habría que adquirirlo por no disponer el Ayuntamiento de medios propios para ello. El valor estimado del contrato que se ha calculado, para un servicio externalizado, al no ser exclusivo, es de 267.018,50 , lo que implica que la contratación del servicio es más eficaz y eficiente que si se realizase con medios propios.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, en relación a las competencias de las entidades locales, establece lo siguiente:

CAPÍTULO III

Competencias

Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

j) Protección de la salubridad pública.

Según lo dispuesto en este artículo, y considerando que la presencia de animales en vía pública sin el control higiénico correspondiente supone un riesgo para la salubridad pública, la competencia del Ayuntamiento para la prestación del servicio queda justificada.



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Segundo.- La Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, atribuye a los Ayuntamientos la competencia para la recogida de animales abandonados y la obligatoriedad de prestarles atención especializada garantizando su bienestar:

Artículo 17.

1. Corresponderá a los Ayuntamientos la competencia de recogida de animales abandonados.
2. Con tal objeto, los Ayuntamientos acordarán la asignación de los medios materiales y humanos necesarios o concertarán la realización de dicho servicio con el Cabildo Insular y la Consejería competente.
3. En las poblaciones o islas donde existan Entidades protectoras de animales legalmente constituidas y soliciten hacerse cargo de tal servicio, podrán ser autorizadas, en convenio, igualmente, con las Administraciones públicas mencionadas en el apartado anterior.

□

Artículo 20.

1. Los Ayuntamientos o Entidades locales supramunicipales, por sí mismos, o mediante Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales colaboradoras de la Consejería competente, podrán confiscar los animales de compañía si hubiera indicios de que se les maltrata o tortura, si presentaran síntomas de agresión física o desnutrición, o si se encontrarán en instalaciones indebidas. Asimismo, podrán confiscarse aquellos animales de compañía que manifestaran síntomas de un comportamiento agresivo y peligroso para las personas, o los que perturben de forma reiterada la tranquilidad y descanso de los vecinos.
2. Los órganos correspondientes del Gobierno de Canarias podrán confiscar los animales de compañía si fuera necesario para el ejercicio de sus competencias sanitarias.

[...]

Artículo 22.

1. Corresponderá a los Ayuntamientos o, en su caso, a los Cabildos Insulares:
 - a) Establecer y efectuar un censo de las especies de animales domésticos y de compañía que se determinen reglamentariamente.
 - b) Recoger, donar, esterilizar o sacrificar, cuando fuera preciso, los animales domésticos vagabundos, abandonados o entregados por su dueño o poseedor, directamente o mediante convenios con asociaciones de protección y defensa de los animales.
 - c) Albergar a estos animales durante los periodos de tiempo señalados en esta Ley.
 - d) Tramitar, y en su caso, resolver, los expedientes sancionadores previstos por esta Ley.

Tercero.- La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en relación a las competencias de los Ayuntamientos sobre el control sanitario en escuelas, establece lo siguiente:

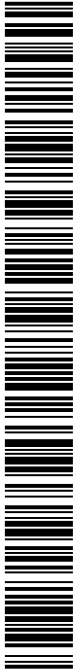
Artículo 47. Competencias de los Ayuntamientos.

Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio, en el marco de los Planes de Salud y de los programas, directrices y criterios del Gobierno de Canarias y de la Consejería competente en materia de sanidad, las siguientes competencias:

□

- c) El control sanitario de los edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físicodeportivas y de recreo.

Cuarto.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Quinto.- El contrato a celebrar es un contrato administrativo de servicios, según lo dispuesto en los artículos 17 y 15 de La LCSP.

Sexto.- Para la adopción del correspondiente acuerdo, es competente la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el Decreto 2019/2049, de 17 de junio:

SEGUNDO.- Competencias de la Junta de Gobierno local.

1º. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

□

e) Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando, de acuerdo con el apartado anterior, sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se han determinado las siguientes

CONCLUSIONES

Primera.- Existe la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que mediante atribución de competencias tiene conferidas el Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Al contrato referido le corresponden los siguientes CPVs:

	CPV	Descripción
Principal	85200000-1	Servicios de veterinaria
Accesorios	98380000-0	Servicios de perrera
	90721300-0	Servicios de protección contra la contaminación de alimentos y piensos

Tomando en consideración la conclusión expuesta, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA



2006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en los fundamentos jurídicos.

Segundo.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario,

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en los fundamentos jurídicos.

Segundo.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario,

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 10846/2022. Propuesta toma conocimiento de PO N° 129/2019 para abono de costas judiciales a favor de Costa Canaria de Veneguera S.A.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 20 de octubre de 2022 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

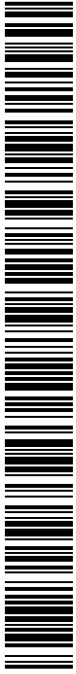
EXPTE: 10846/2022 Procedimiento ordinario N° 129/2019 Juzgado de lo contencioso administrativo N° 4. Materia: Urbanismos y ordenación del territorio.

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Decreto tasación de costas.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Ordinario N.º 129/2019 Materia: Urbanismos y ordenación del territorio.

INFORME

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



2006754aa927030912707e72e7020a340

RESULTANDO Decreto de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 4 dictado en fecha 5 de febrero de 2021 en el Procedimiento ordinario Nº 129/2019 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

<<DISPONGO: 1.- Desestimar la impugnación formulada por la Procuradora Dña. Mª del Carmen Suárez Valencia en representación del Ayuntamiento de Mogán.

2.- Mantener la tasación de costas practicada, que queda fijada en 1.070 euros (mil setenta euros), a cuyo pago viene obligado el Ayuntamiento de Mogán a favor de Costa Canaria de Veneguera S.A.

3.- Imponer las costas causadas en este incidente a la parte impugnante>>

RESULTANDO Diligencia de ordenación de Letrado de la Administración de Justicia notificada a esta parte en fecha 06/09/2022 por la que se tiene por solicitada la ejecución forzosa del Decreto firme dictado el 5 de febrero de 2021 requiriendo a esta administración para que en el plazo de diez días justifique si ha procedido a la ejecución del mismo en la forma señalada en el artículo 106 de la LJCA .

RESULTANDO Diligencia de ordenación de Letrado de la Administración, notificada en fecha 21/09/2022 por la que se dispone que existe un ingreso de 1000 euros que se realizó en fecha 07/08/2022 por este Ayuntamiento para la cuenta del expediente del Procedimiento ordinario 129/2019 debiendo aportarse por, por el ejecutante, Costa Canaria de Veneguera S.A., número de cuenta bancaria y acreditación de su titularidad para transferirle el importe consignado a su favor,debiendo estarse al efectivo pago por el Ayuntamiento de la cantidad de 70 euros que aún se encuentran pendientes de pago en concepto de costas.

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 07/07/2022 de Administración General, Jurídicos contenciosos por importe de 80.000 (ochenta mil euros) con Nº 920 22604 22022001765 en concepto de gastos generales de la Asesoría jurídica y Procedimientos judiciales.

RESULTANDO que con fecha 19/10/2022 se emite informe de fiscalización previa favorable de Interventor General (CSV D006754aa933130cd3e07e60d10a0c10Z)

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO el artículo 139.1 de la LJCA en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

CONSIDERANDO que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, previa fiscalización, emito la presente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto de 5 de febrero de 2021 dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 4 en el marco del Procedimiento ordinario Nº 129/2019 por el que se mantiene la tasación de costas practicada quedando fijada en 1070 euros a cuyo pago viene obligado este Ayuntamiento a favor de Costa Canaria de Veneguera S.A. y de la Diligencia de ordenación de fecha 21/09/2022 del Letrado de administración de Justicia de JCA Nº 4 por la que se establece que se encuentren pendientes de pago en concepto de costas la cantidad de 70 .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de **70 (setenta euros)** en concepto de costas de Procedimiento Ordinario N.º 129/2019 con cargo a la partida presupuestaria N.º 920 22604 22022001765 de Administración general jurídicos contenciosos de gastos generales de la Asesoría jurídica y de procedimientos judiciales

TERCERO.- Reconocer la obligación de **70 (setenta euros)** en concepto de resto de costas de Procedimiento Ordinario N.º 129/2019 de JCA N.º 4, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de febrero de 2021 a favor de Costa Canaria de Veneguera S.A. con CIF N.º A- 35.005.826 que han de ser consignadas en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 con N.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274 concepto 3201 0000 05 0035 22.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al JCA N.º 4 a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.>>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto de 5 de febrero de 2021 dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 en el marco del Procedimiento ordinario N.º 129/2019 por el que se mantiene la tasación de costas practicada quedando fijada en 1070 euros a cuyo pago viene obligado este Ayuntamiento a favor de Costa Canaria de Veneguera S.A. y de la Diligencia de ordenación de fecha 21/09/2022 del Letrado de administración de Justicia de JCA N.º 4 por la que se establece que se encuentran pendientes de pago en concepto de costas la cantidad de 70 .

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de **70 (setenta euros)** en concepto de costas de Procedimiento Ordinario N.º 129/2019 con cargo a la partida presupuestaria N.º 920 22604 22022001765 de Administración general jurídicos contenciosos de gastos generales de la Asesoría jurídica y de procedimientos judiciales

TERCERO.- Reconocer la obligación de **70 (setenta euros)** en concepto de resto de costas de Procedimiento Ordinario N.º 129/2019 de JCA N.º 4, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de febrero de 2021 a favor de Costa Canaria de Veneguera S.A. con CIF N.º A- 35.005.826 que han de ser consignadas en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 con N.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274 concepto 3201 0000 05 0035 22.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

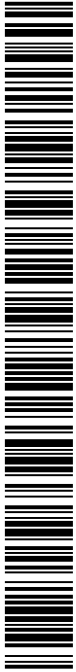
QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al JCA N.º 4 a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 4159/2020. Toma de conocimiento decreto tasación de costas, autorizar y comprometer el gasto y reconocer y liquidar obligación de abono de costas del Procedimiento Ordinario nº 325/2020 (demandante ***)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

“**ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, según Decreto 4322/2022, de 6 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal, y visto el Decreto de fecha 26 de julio de 2022 por el que se aprueba la tasación de costas del **Procedimiento Ordinario nº 325/2020** sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancias de D. *****”, emito el presente **INFORME-PROPUESTA** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 16 de marzo de 2020 mediante escrito con R.E. nº 2020/3660, D. *****, funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, presentó reclamación previa por responsabilidad patrimonial por daños sufridos por acoso laboral, solicitando la instrucción del correspondiente expediente y, en consecuencia, el reconocimiento de su derecho a obtener una indemnización por los daños producidos.

SEGUNDO.- En fecha 6 de octubre de 2020, como consecuencia de la falta de respuesta a su solicitud, interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la <<desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada el 16/03/2020 nº registro de entrada 2020/3660 por los daños sufridos por el Ayuntamiento de Mogán por acoso laboral>>.

TERCERO.- Admitida a trámite la demanda y sustanciado el procedimiento conforme a las prescripciones legales, en fecha 7 de abril de 2022 se dicta sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, la cual fue notificada al Ayuntamiento de Mogán el día 11 del mismo mes y año, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

<<SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. ***** contra el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, que se anula, ordenando a la Administración demandada a instruir el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial, a raíz de la reclamación previa presentada por el recurrente el 16 de marzo de 2020, por los daños sufridos por acoso laboral, con imposición a dicha administración de las costas procesales>>.

CUARTO.- Que con fecha 19/04/2022, la Junta de Gobierno Local de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán, toma conocimiento de la sentencia anteriormente reseñada, acordando literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la sentencia de 7 de abril de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, en el curso del **Procedimiento Ordinario nº 325/2020** en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***** contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por el mismo el 16/03/2020 (R.E. 2020/3660), ordenando al Ilustre Ayuntamiento de Mogán a iniciar el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial y se le condena al pago de las costas judiciales.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Patrimonio (Responsabilidad Patrimonial), adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de incoar el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución al Departamento de Intervención, a efectos de las costas judiciales, las cuales deberán ser tasadas en el momento procesal oportuno sin que puedan exceder, en ningún caso, de 1.000 euros, de conformidad con la limitación establecida en el fundamento jurídico cuarto de la sentencia.>>

QUINTO.- Que con fecha 26 de julio de 2022 se dicta Decreto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, notificado al Ayuntamiento de Mogán el día 28 del mismo mes y año, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

<<**DISPONGO:** Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 16 de junio de 2022, por importe de 1.000 euros, a cuyo pago ha sido condenada la administración demandada AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.>>

SEXTO.- Que con fecha 15 de septiembre de 2022 se dicta Diligencia de Ordenación por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, notificada al Ayuntamiento de Mogán, vía Lexnet el día 19 del mismo mes y año, en virtud de la cual se nos insta a dar cumplimiento a lo acordado en la resolución anteriormente referida, en tanto en cuanto la misma es firme, requiriendo al Ayuntamiento de Mogán al **abono de la tasación de costas por importe de 1.000 euros** aprobada definitivamente por decreto de fecha 26 de julio de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

A estos efectos, se indica que tal cantidad se consigne en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6, BANCO SANTANDER, nº de cuenta ES55-0049-35-6992-005001274, concepto: 3972-0000-93-0325-20.

SÉPTIMO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2022, se dicta Diligencia de Ordenación por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, notificada al Ayuntamiento de Mogán, vía Lexnet, el día 4 de octubre del mismo año, en virtud de la cual se requiere a esta Administración a los efectos de justificar, en el plazo de DIEZ DÍAS el cumplimiento de la sentencia referenciada en el cuerpo del presente informe.

OCTAVO.- Consta en el expediente que nos ocupa, documento de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 7 de julio de 2022, que refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604, referencia 22022001765, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de 80.000,00 euros (Nº de operación 220220012490), con el fin de atender a las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de la resolución judicial.

NOVENO.- Consta en el expediente informe de fiscalización previa favorable de la Intervención General, de fecha 19/10/22, C.S.V. nº [E006754aa9191315b2d07e60e10a1305t](#).

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que *es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto*, y, que *tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales*.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que *la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan*.

III.- Que el artículo 104 de la LJCA establece que *luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél*.

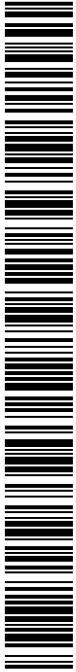
IV.- El artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone, en relación con el pago de cantidades líquidas a que fuere condenada la Administración, lo siguiente:

<< 1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

2. A la cantidad a que se refiere el apartado anterior se añadirá el interés legal del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia.

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa. En este supuesto, la autoridad judicial, oído el órgano encargado de hacerla efectiva, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que apreciase falta de diligencia en su cumplimiento.>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e7e72e7020a340

V.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que *en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.*

En el presente caso, el Sr. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139 de la LJCA, falla con imposición de costas a la Administración con un límite de 1.000 Euros, aprobándose tras el procedimiento de tasación legalmente establecido, el importe final en concepto de costas judiciales en 1.000,00 euros en favor de D. *****.

VI.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la *elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.*

VII.- La adopción de acuerdos sobre *el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno*, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2015, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, tras fiscalización, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto firme de fecha 26 de julio 2022, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, recaído en el **Procedimiento Ordinario nº 325/2020**, en virtud del cual se aprueba la tasación de costas, por importe de 1.000,00 euros, a la que fue condenado el Ayuntamiento de Mogán, en virtud de sentencia de fecha 7 de abril de 2022, recaída en dicho procedimiento, en favor de D. *****.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de **1.000,00 euros**, en concepto de costas del procedimiento, en cumplimiento de la Sentencia dictada el 7 de abril de 2022, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 325/2020, así como en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de julio de 2022, por el que se aprueba la tasación de costas por el importe referenciado, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920.22604, referencia 22022001765, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de 80.000,00 euros (Nº de operación 220220012490).

TERCERO.- Reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de **1.000,00 euros**, a favor de D. *****, debiendo consignar dicha cantidad en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, BANCO SANTANDER, nº de cuenta ES55-0049-35-6992-005001274, concepto: 3972-0000-93-0325-20, a los efectos de dar cumplimiento a la Sentencia dictada el 7 de abril de 2022, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 325/2020, así como en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de julio de 2022, por el que se aprueba la tasación de costas por el importe referenciado.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención General y al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Mogán, a los efectos oportunos.

En Mogán a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Ana C. Díaz Alonso

Letrada

Responsable U.A de Asesoría Jurídica

(s. Decreto nº 4322/2022, de 6 de septiembre) “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 1201/2022. Propuesta Allanamiento en Procedimiento Ordinario nº 24/2022 en relación al acuerdo plenario de resolución del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria.

“**ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, según Decreto 4322/2022, de 6 de septiembre, visto el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03

Procedimiento Ordinario nº 24/2022 sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, emito el presente **INFORME-PROPUESTA** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021 se acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<<[...]

SEXTO.- RESOLVER el denominado Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán, Ref.: 10-GSP-02, adjudicado a la entidad denominada UTE MOGÁN LIMPIO, constituida en la actualidad por ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L. Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L., siendo la causa de resolución invocada, la prevista en el art. 223.1 f) del TRLCSP, el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

[]

OCTAVO.- Proceder a la incautación de la garantía, en los términos recogidos en el artículo 225.3 del TRLCSP, para hacer efectiva la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.>>

SEGUNDO.- Que mediante escrito con nº de registro REGAGE21e00025707549, la entidad Millenium Insurance Company, LTD, entidad aseguradora, presenta Recurso de Reposición frente al Acuerdo Plenario de 11 de noviembre de 2021, anteriormente referenciado.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<**Primero.- DESESTIMAR** el Recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Morera Vallejo, en nombre y representación de MILLENIUM INSURANCE COMPANY LTD, atendiendo a los argumentos referenciados en el informe técnico municipal.

[...]>>

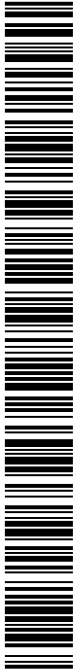
No obstante, salvo error u omisión involuntaria, no consta la notificación a la entidad del referido acuerdo plenario.

CUARTO.- En fecha 24 de enero de 2022, se emite Decreto del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ascan Servicios Urbanos S.L.U., General de Asfaltos y Servicios S.L. y Unión Temporal de Empresas Ascan Servicios Urbanos S.L.U - General de Asfaltos y Servicios, S.L. (UTE Mogán Limpio), contra la resolución de fecha 11 de noviembre de 2021, reseñada en el antecedente de hecho primero del presente informe, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 24/2022.

QUINTO.- En fecha 10 de marzo de 2022, se emite Decreto del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MIC Insurance Company, S.A., contra la resolución de fecha 11 de noviembre de 2021, reseñada en el antecedente de hecho primero del presente informe, así como contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto contra dicho acuerdo, toda vez que no se le había notificado resolución alguna, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 74/2022.

SEXTO.- Que la representación procesal del recurrente, interesó la acumulación de ambos procedimientos judiciales, por entender que concurren los requisitos para ello, por lo que efectuados los preceptivos traslados, se resolvió, mediante Auto de la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de abril de 2022, acceder a la acumulación solicitada, uniéndose los procesos anteriormente citados y continuándose la sustanciación en un solo procedimiento, Procedimiento Ordinario nº 24/2022, por ser el mas antiguo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



2006754aa927030912707e72e7020a340

SÉPTIMO.- En fecha 20 de abril de 2022 se notifica a esta parte, vía Lexnet, Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19/04/2022, por la que se tiene por formalizada en tiempo y forma la demanda presentada por Ascan Servicios Urbanos S.L.U., General de Asfaltos y Servicios S.L. y Unión Temporal de Empresas Ascan Servicios Urbanos S.L.U - General de Asfaltos y Servicios, S.L. (UTE Mogán Limpio), y se otorga un plazo de veinte días a MIC Insurance Company, S.A. para deducir su demanda.

OCTAVO.- En fecha 26 de septiembre de 2022 se notifica a esta parte, vía Lexnet, Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria de misma fecha, por la que se tiene por formalizada en tiempo y forma la demanda por la representación procesal recurrente MIC Insurance Company, S.A., otorgándonos un plazo de veinte días para contestar a la demanda.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Analizada las demandas presentadas por las partes recurrentes, se constata, entre otras cuestiones, que se solicita al Juzgado que se anule la resolución objeto del recurso, por considerar que la misma es nula de pleno derecho, entre otras, por las siguientes razones:

1.- No emisión del preceptivo informe de la intervención municipal previo al acuerdo de resolución del contrato.

En el expediente administrativo por el que se inicia la resolución del contrato de referencia, **consta informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 28 de junio de 2021, para la Fiscalización previa limitada del acuerdo de inicio.** No obstante, dicho informe debió emitirse, según los demandantes, con carácter previo a la decisión de la resolución del contrato, siendo dicha causa un vicio de nulidad del procedimiento.

2.- Caducidad del expediente de resolución del contrato.

El expediente de resolución contractual se inició por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 2 de julio de 2021 y se resuelve por acuerdo del mismo órgano de 11 de noviembre de 2021, sin que en ningún momento de la tramitación del expediente se haya adoptado acuerdo de suspensión del plazo para su tramitación.

Siendo el marco legal de aplicación al contrato que nos ocupa el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el plazo de caducidad que rige el mismo es de 3 meses.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, afianzan su postura aludiendo a la sentencia del Tribunal Constitucional nº 68/2021, de 18 de marzo de 2021, por la que, entre otros, se declara contrario al orden constitucional de competencias el artículo 212.8 de la LCSP (por el que se establece el plazo de ocho meses para resolver los procedimientos de resolución de los contratos administrativos), en cuanto a su aplicación a las Comunidades Autónomas, entidades locales y entes dependientes de todos ellos.

3.- Cuestiones relativas al fondo del asunto:

- Inexistencia de causa para la aplicación del artículo 223.1 f) del TRLCSP.

- Otras cuestiones accesorias a la resolución, relativas a la incautación de la garantía y el procedimiento de liquidación.

SEGUNDO.- Considerando las alegaciones efectuadas por las partes recurrentes en sus escritos de demanda, así como del estudio del expediente administrativo remitido al juzgado, sin entrar a valorar las cuestiones relativas al fondo del asunto, se observa lo siguiente:

- En cuanto a la **emisión del preceptivo informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Mogán** en relación al expediente de resolución que nos ocupa, se ha constatado que el mismo si ha sido emitido, con fecha 28 de junio de 2021, verificándose así mismo, con la normativa de aplicación, su necesidad, junto al del Secretario, en los expedientes de resolución de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al respecto los recurrentes alegan que el momento en el que se emite el informe del interventor, anterior al acuerdo de inicio del expediente de resolución, no es cumplir la legalidad, omitiendo este trámite esencial que debe realizarse previo a la propuesta de resolución del contrato, lo que vicia de nulidad el procedimiento, acogándose al propio informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento de Mogán, que no se pronuncia respecto a ciertas cuestiones por el momento en el que el mismo emite su informe.

No obstante lo anterior, el informe del Interventor obra incorporado al expediente pronunciándose respecto a los aspectos apreciables en relación a la resolución del contrato, sin perjuicio de lo que se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



2006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

determine en la liquidación como procedimiento separado y consecuente de la resolución del contrato, por lo que resulta conforme a derecho la emisión del mismo y podría defenderse tal postura, sin perjuicio de la consideración que al efecto se estime por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

- Por último, en cuanto a la **caducidad**, debemos de separar dos cuestiones:

Por un lado, la normativa de aplicación, en cuanto al procedimiento de resolución del contrato, en contratos adjudicados con anterioridad a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y por otro lado, la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, de 18 de marzo de 2021 (sentencia nº 68/2021), por la que, entre otras cuestiones, descarta el carácter básico de la previsión legal establecida en el artículo 212.8 de la LCSP (que establece que los expedientes de resolución contractual deberán ser instruidos y resueltos en el plazo máximo de ocho meses).

En cuanto a la primera de las cuestiones planteadas, no existe una doctrina consolidada al respecto, puesto que, si bien es cierto que no existe duda alguna sobre el marco normativo aplicable al presente contrato (TRLCSP), hay disparidad de opiniones en cuanto a la ley de aplicación en los aspectos procedimentales.

En este sentido es preciso traer a colación los dictámenes de los Consejos Consultivos de Andalucía (555/2019), de Castilla y León (413/2019), del Principado de Asturias (33/2019) y de Canarias (206/2020), que aplican la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por ser la vigente en el momento de inicio del expediente de resolución, estableciendo un plazo de ocho meses para la resolución de estos expedientes.

De contrario, Dictámenes como el del Consejo de Navarra (30/2019), consideran que no es de aplicación el plazo de ocho meses establecido en la LCSP para los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP, sino el de tres meses del TRLCSP, por ser la aplicable de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la LCSP.

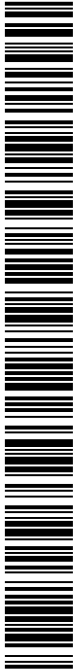
Tal circunstancia que plantea la doble posibilidad jurídica, nos dejaría a la consideración que al efecto se estime por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

No obstante lo anterior, la cuestión que respecto a la caducidad se suscita, y que motiva la presente propuesta por quien suscribe, es la relativa a la segunda cuestión planteada, que no es otra que la Sentencia nº 68/2021, de 18 de marzo, del Tribunal Constitucional, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 97, de 23 de abril de 2021, que, en su fundamento jurídico 7 C) c), en relación al artículo 212.8 de la LCSP dispone lo siguiente:

<<[...]c) *En cuanto a la extinción de los contratos, el art. 212.8 LCSP dispone que los expedientes de resolución contractual deberán ser instruidos y resueltos en el plazo máximo de ocho meses. El tribunal considera fundada la pretensión del recurrente, por cuanto se trata de una norma de naturaleza auxiliar y procedimental que no puede ser considerada básica. La regulación relativa a la duración de la tramitación de los expedientes de resolución contractual podría ser sustituida por otra elaborada por las comunidades autónomas con competencia para ello, sin merma de la eficacia de los principios básicos en materia de contratación pública (STC 141/1993, FJ 5).*

Por tanto, procede declarar contrario al orden constitucional de competencias al art. 212.8 LCSP. No se precisa pronunciar su nulidad, dado que las consecuencias de aquella declaración es solamente la de que no será aplicable a los contratos suscritos por las administraciones de las comunidades autónomas, las corporaciones locales y las entidades vinculadas a unas y otras [SSTC 50/1999, FFJJ 7 y 8, y 55/2018, FFJJ 7 b) y c)].[...]>>

En este contexto, tras la publicación de la referida sentencia, al haber sido declarado contrario al orden constitucional de competencias por el Tribunal Constitucional el plazo de ocho meses previsto en el artículo 212.8 de la LCSP, solo en cuanto a su aplicación a las Comunidades Autónomas, entidades locales y entes dependientes de todos ellos, por diversos Organismos consultivos autonómicos se ha optado por aplicar en los procedimientos de resolución contractual iniciados con posterioridad a ella, el plazo de tres meses previsto en el artículo 21.3 LPACAP, ante la inexistencia de regulación autonómica de plazo para resolver este tipo de expedientes. Es el caso del propio Consejo Consultivo de Canarias, que pese a emitir en nuestro expediente de resolución contractual Dictamen n.º 526/2021, de fecha 4 de



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

noviembre de 2021, estableciendo el plazo de ocho meses, lo cierto es que ha optado por un cambio de postura, aplicando en sucesivos procedimientos de resolución contractual el plazo de tres meses dada la casuística de la Comunidad Autónoma de Canarias que no cuenta con disposición autonómica reguladora del plazo máximo para resolver los expedientes de resolución contractual, ni tampoco de normativa que remita específicamente a la normativa estatal respecto al régimen aplicable a los contratos, ni siquiera establece que el derecho estatal en esta materia, o con carácter general, sea supletorio de las normas de nuestra Comunidad Autónoma, y ello a diferencia de lo que sucede en otras regiones, como Murcia, cuyo Estatuto de Autonomía sí lo establece.

En este sentido, el propio Consejo Consultivo de Canarias, entre otros en el Dictamen n.º 268/2022, se pronuncia señalando literalmente lo siguiente:

«Señalado cuanto antecede, este Consejo Consultivo entiende que procede la aplicabilidad de la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común, en este caso, el art. 21.3 LPACAP y por tanto, el plazo para la instrucción y resolución del expediente sería de tres meses y no de ocho. No otra puede ser la conclusión tras la interpretación realizada por el Tribunal Constitucional cuya aplicación en sus estrictos términos entiende este Consejo Consultivo obliga al cambio de doctrina aún a sabiendas de las dificultades prácticas que supondrá la aplicación de tan breve plazo, de tres meses, para la instrucción, resolución y notificación por parte de las Administraciones Públicas de los expedientes de resolución contractual, obstáculo que sólo podría ser removido si se dicta una norma por nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de sus competencias, que fije un plazo superior a esos tres meses para la resolución contractual que se tramite por la Comunidad Autónoma así como por las Corporaciones Locales canarias. A falta de tal norma específica, y en tanto la misma sea aprobada, el plazo a aplicar será el de tres meses, como se ha señalado»

Por todo ello, visto que nuestro expediente de resolución contractual se inició el 2 de julio de 2021, posterior a la publicación de la referida sentencia del Tribunal Constitucional, entendemos que era de aplicación la doctrina anteriormente expresada, lo que nos lleva a enfrentarnos a un procedimiento judicial, bajo la lupa de un procedimiento incurso en caducidad, que de ser estimada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Las Palmas, nos llevaría a la nulidad de pleno derecho de nuestra resolución (Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mogán de 11 de noviembre de 2021), tal y como establece la tesis jurisprudencial del Tribunal Supremo (STS de 09.09.09; STS de 24.09.2008 (RC 4455/2004; STS 03.12.20, entre otras), considerando que toda resolución dictada o notificada habiendo caducado el procedimiento, es nula de pleno derecho, de conformidad con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, evitando entrar en el fondo del asunto, donde sin lugar a dudas, se acreditaría la conformidad a Derecho de la resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta necesario traer a colación, la dificultad que entraña la resolución de expedientes de esta naturaleza en el plazo de tres meses, cuestión a la que alude el propio Consejo Consultivo, por lo que entendemos que los Juzgados y Tribunales deberían priorizar, en defensa del interés general las cuestiones de fondo, respecto a las puramente formalistas, máxime cuando se acredita la diligencia con la que actúa la Administración.

No obstante, esto último dependerá del criterio del Juez o Tribunal por lo que dado el calibre del expediente en cuestión, considerando la doctrina del Consejo Consultivo de Canarias establecida tras la STC n.º 68/2021, de 18 de marzo, visto el plazo en que se resolvió el expediente de resolución del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán, en aras de evitar mayores perjuicios a esta Administración con la continuación del procedimiento judicial en curso, cuyo resultado será previsiblemente desfavorable a la misma, quien suscribe considera oportuno **allanarse a las peticiones de los demandantes** en el curso del Procedimiento Ordinario n.º 24/2022, declarando la nulidad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 11 de noviembre de 2021, por el que se resuelve definitivamente el Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán y se procede a la incautación de la garantía, toda vez que la resolución recurrida se dicta cuando había transcurrido el plazo de tres meses de que disponía para instruir y resolver el procedimiento de resolución contractual que nos ocupa, de conformidad con la normativa vigente y a raíz de la sentencia n.º 68/2021, de 18 de marzo, del Tribunal Constitucional, cuando lo que debió decidir fue la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones.

TERCERO.- El allanamiento es la postura procesal consistente en el reconocimiento por parte del demandado de la realidad de los hechos alegados por el actor en la demanda, conformándose con el efecto jurídico por éste pretendido. En otras palabras, la parte demandada reconoce que la acción ejercitada por el actor es fundada, lo que le hace merecedor de la tutela jurídica solicitada.

El allanamiento requiere una declaración de voluntad expresa del allanado que se puede adoptar tanto antes como después de contestar a la demanda.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



2006754aa927030912707e72e7020a340

CUARTO.- El artículo 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (en adelante, LJCA), dispone que los demandados podrán allanarse cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 74 del mismo texto normativo. En este sentido, en el caso de la Administración Pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

Producido el allanamiento, el Juez o Tribunal, sin más trámites, dictará sentencia de conformidad con las pretensiones del demandante, salvo si ello supusiere infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso el órgano jurisdiccional comunicará a las partes los motivos que pudieran oponerse a la estimación de las pretensiones y las oír por plazo común de diez días, dictando luego la sentencia que estime ajustada a Derecho.

QUINTO.- El artículo 139 de la LJCA, referido a las costas procesales, señala que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrán las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que se aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

SEXTO.- No obstante lo mencionado en el apartado anterior, el artículo 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que resulta de aplicación supletoria en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, referido a la condena en costas en caso de allanamiento, expone que si el demandado se allanare a la demanda antes de contestarla, no procederá la condena en costas, salvo que el tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en el demandado. Se entenderá que, en todo caso, existe mala fe, si antes de presentada la demanda se hubiese formulado al demandado requerimiento fehaciente y justificado de pago, o si se hubiera iniciado procedimiento de mediación o dirigido contra él solicitud de conciliación.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mogán, de 12 de julio de 2019, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía, es competente para la adopción de este acuerdo la Junta de Gobierno Local, al ostentar, por delegación del Pleno, la competencia para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

En virtud de lo expuesto, y a fin de no dilatar los trámites y de evitar una más que posible condena a esta parte, elevo a su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

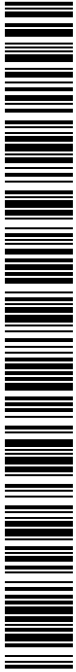
PRIMERO.- Acordar el allanamiento en el Procedimiento Ordinario nº 24/2022, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de Ascan Servicios Urbanos S.L.U., General de Asfaltos y Servicios S.L., Unión Temporal de Empresas Ascan Servicios Urbanos S.L.U - General de Asfaltos y Servicios, S.L. y MIC Insurance Company, S.A. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mogán, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, por el que se acordaba, entre otras cuestiones, <<RESOLVER el denominado Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Vial en el Término Municipal de Mogán, Ref.: 10-GSP-02>> y <<Proceder a la incautación de la garantía>, reconociendo la nulidad de dicho acuerdo plenario, toda vez que el mismo se dicta una vez transcurrido el plazo máximo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de resolución contractual que nos ocupa. Todo ello sin condena en costas para la Administración.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y de Contratación, así como a Tesorería y a la Intervención General del Ayuntamiento de Mogán, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las personas interesadas, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Ana C. Díaz Alonso

Letrada

Responsable U.A de Asesoría Jurídica

(s. Decreto nº 4322/2022, de 6 de septiembre) "

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 10671/2022. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio VII Feria del Aguacate de Mogán.

"**D. Juan Ernesto Hernández Cruz**, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la **Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio VII Feria del Aguacate de Mogán**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020

ANTECEDENTES

Primero.- Visto que las Ferias del Aguacate , celebradas con anterioridad se consolida como uno de los eventos promocionales (dentro del creciente sector primario) más importantes dentro del calendario de actividades realizadas en el municipio.

Segundo.- Visto que La VII Feria del Aguacate de Mogán , busca como objetivos principales:

- Promoción y puesta en valor de las producciones de aguacates de la zona
- Repercutir en la mejora de la rentabilidad de las pequeñas explotaciones
- Propiciar a corto plazo la creación de la marca De Mogán Calidad
- Promoción y muestra de otras producciones locales
- Propiciar por un día el encuentro directo y festivo entre productores y consumidores.

Tercero.- Visto que el expediente figura informe de D. Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera de fecha 12 de septiembre de 2022, sobre la propuesta de la celebración de la "VII Feria del Aguacate de Mogán"

Cuarto.- Visto que desde la Unidad Administrativa de Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido certificado de retención de crédito por importe de 20.568,74 euros , con cargo a la partida nº 410

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

22699, denominada Administración general, Agricultura, Ganadería y Pesca: Otros gastos diversos, nº de referencia 22022002143, Código gasto/proyecto 2022-3 V Feria de fecha 21-10-2022.

CONSIDERACIONES

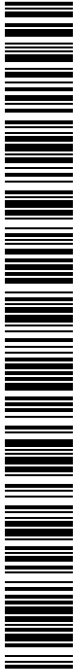
Considerando que la actividad que se va a realizar se considera de especial interés para la promoción de los productos agrícolas locales.

Considerando que la celebración de la **V Feria del mango y del Aguacate de verano** comprende diferentes actuaciones:

- 1) **Zona de Feria Agrícola**
- 2) **Zona Gastronómica**
- 3) **Feria de Artesanía y producciones locales**
- 4) **Animación Musical**
- 5) **Zona de productos elaborados**

Considerando que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, consciente de la importancia de apoyar el sector primario dentro del entramado socio económico del municipio, queriendo contribuir a la colaboración con el creciente sector primario de Mogán y aras de consolidar la diversificación de actividad económica que supone una feria del sector primario, ha optado por asumir el coste del 100% del gasto total del **VII Feria del Aguacate de Mogán**, para lo que se ha establecido un coste total de adquisición según se establece en el apartado 7 Presupuesto del informe redactado de D. Antonio Manuel Bello González por valor de 20.568,74 con impuestos (I.G.I.C.) incluido, según se detalla en cuadro anexo.

RECINTO FERIAL Y ZONA GASTRONOMICA	
Alquiler de carpas y mobiliario de recinto ferial y zona gastronómica	14.017,00
ACTUACIONES MUSICALES	
Actuación Musical	800,00
PUBLICIDAD	
Lonas promocionales	2.490,96
Carteles informativos	179,76
Compra de camisetas	585,00
Placas Conmemorativas	1.067,00
SEGURIDAD	
Seguridad	199,02



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Servicio de Ambulancias	630,00
GASTOS VARIOS	
Gastos varios	600,00
TOTAL	20.568,74

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio **VII Feria del Aguacate de Mogán**, y justificar que no se está alterando el objeto del contrato, dando cumplimiento a la aplicación de las reglas generales de contratación.

Segundo.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor de **servicios**, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente informe, por importe de 20.568,74 con impuestos (I.G.I.C.) incluido.

Tercero.- Proceder a su publicación en el perfil del contratante; y remitir al Tribunal de Cuentas de Canarias, en los términos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, y al departamento encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio VII Feria del Aguacate de Mogán, y justificar que no se está alterando el objeto del contrato, dando cumplimiento a la aplicación de las reglas generales de contratación.

Segundo.- Aprobar el expediente y el presupuesto para la contratación menor de **servicios**, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente informe, por importe de 20.568,74 con impuestos (I.G.I.C.) incluido.

Tercero.- Proceder a su publicación en el perfil del contratante; y remitir al Tribunal de Cuentas de Canarias, en los términos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, y al departamento encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

11. Expte. 4186/2022. Propuesta para declarar como debidamente justificada la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Bentorey, año 2022 y archivo del expediente (MOGAN 05/22).

“**Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019**, n relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación Vecinos Bentorey**, con CIF nº. **G35264266**, con destino a la realización de las Fiestas Bentorey a celebra en el barrio de El Horno, para el año 2022, y visto el informe emitido el día 18/10/2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [0006754aa92a12171a907e61cd0a0d018](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que se expresa como CONCLUSIONES, las siguientes:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- *Que la subvención concedida a la **Asociación Vecinos Bentorey**, ha quedado perfectamente justificada.*

2.- *Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 10/05/2022 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 5.500,00 euros a la entidad **Asociación Vecinos Bentorey**.*

3.- *Que se puede dar por **JUSTIFICADA** la subvención concedida a la entidad **Asociación Vecinos Bentorey**, con CIF nº **G35264266**.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN VECINOS BENTOREY**, con CIF nº **G35264266**.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (4186/2022) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la Asociación Vecinos Bentorey.”

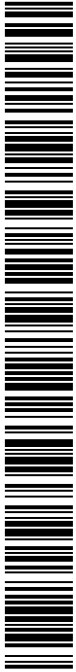
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

12. Expte. 11295/2022. Propuesta para aprobar la cesión de bienes inmuebles municipales nº 41, 45 y 53 destinados a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca - Puerto de Arguineguín.

“DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, según Decreto n.º 2050/2019, de fecha 17 de junio, en referencia al expediente de aprobación de la cesión de bienes inmuebles municipales nº 41, 45 y 53 destinados a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca - Puerto de Arguineguín, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este lltre. Ayuntamiento, de fecha 24 de octubre de 2022 con CSV: [w006754aa926180fe8b07e62330a0917J](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

SEGUNDO.- Visto que el Ayuntamiento de Mogán es propietario de los siguientes bienes inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos, destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se relacionan:

BIEN INMUEBLE MUNICIPAL
<p>Código Bien 22 - Referencia: 1.1.00022.02 (Cuartos nº 1 al nº 21)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p> <p>Registro Propiedad finca nº 36869</p>
<p>Código Bien 23 - Referencia: 1.1.00023.02 (Cuartos nº 22 al nº 43)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p> <p>Registro Propiedad finca nº 36871</p>

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación de la propuesta del texto del borrador del acuerdo de cesión de uso de bienes inmuebles municipales destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, consta en el anexo adjunto a este informe.

CUARTO.- Visto la solicitud, de cesión de uso de los cuartos destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, de los Armadores que ha continuación se relaciona.

ARMADOR
<p>*****</p> <p>Solicitud con Nº Registro Entrada: 13703/2022 de fecha: 06/10/2022</p>
<p>*****</p> <p>Solicitud con Nº Registro Entrada: 13430/2022 de fecha: 30/09/2022</p>
<p>*****</p>



Z006754aa927030912707e72e7020a340

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/02/2023 11:03
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Solicitud con Nº Registro Entrada: 13424/2022 de fecha: 30/09/2022

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Aprobar la cesión de uso de los bienes inmuebles municipales destinados en exclusividad a guardar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se especifican, al los Armadores relacionados en el antecedente cuarto, mediante acuerdo que consta en el anexo adjunto a esta propuesta de resolución.

ARMADOR	Nº CUARTO
*****	53
*****	45
*****	41

SEGUNDA.- Notificar el acuerdo adoptado a los Armadores referidos en el apartado primero de esta propuesta de resolución.

TERCERA.- Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.

ANEXO

ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES DESTINADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA GUARDAR ENSERES Y PERTRECHOS DE PESCA Nº _____ SITUADO EN LA AVENIDA MANUEL ÁLAMO SUÁREZ Nº _____ PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO AL ARMADOR/A _____ DEL BARCO _____.

En Mogán a _____ de _____ de _____

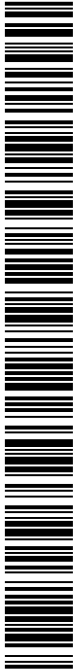
De una parte Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán (en adelante El Ayuntamiento) en uso de las competencias atribuidas por la legislación del Régimen Local, en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen local (en adelante LRBRL)

De otra parte D./Dña _____ con D.N.I. n.º _____ en calidad de Armador/a del barco _____

EXPONEN

PRIMERO.- Que El Ayuntamiento es propietario del bien municipal destinado exclusivamente a guardar enseres y pertrechos de pesca situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en Arguineguín, inscrito en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el número de Bien _____ ? Referencia _____, según consta en el certificado emitido por la Secretaría general, que obra en el expediente administrativo.

El inmueble descrito se encuentra debidamente destinado a cuarto de enseres de pesca como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, y se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca _____ y tiene la siguiente referencia



Z006754aa927030912707e72e7020a340

catastral _____, tal y como se acredita con el certificado que obra en el expediente administrativo.

En virtud de lo expuesto, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente acuerdo la cesión del uso del bien inmueble, que figura en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el Código de bien _____ - Referencia: _____, de propiedad municipal, situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en Arguineguín, teniendo, asimismo, por objeto proporcionar al Armador/a un espacio destinado, en exclusividad, para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca únicamente de la embarcación reseñada en el asunto referenciado.

La cesión de uso del bien municipal se produce con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualesquiera de las partes.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento cede a título de precario al Armador/a el uso del bien municipal, descrito en la estipulación primera, libre de cargas y gravámenes.

El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en el bien municipal cedido. El/a Armador/a no tiene ninguna relación de dependencia con El Ayuntamiento, que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del inmueble.

Corresponden a El Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean causa del uso normal y ordinario del inmueble.

TERCERA.- Obligaciones del Armador/a.

1.- El bien municipal se recibe **únicamente** para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca de la embarcación reseñada.

2.- El bien municipal no podrá ser usado como vivienda ni para realizar actos ni celebraciones de ningún tipo de naturaleza. Igualmente **no** se podrá subarrendar el bien municipal en todo o en parte, ni cederlo, ni traspasarlo, quedando, asimismo, expresamente prohibida su utilización para fines comerciales.

3.- El/a Armador/a se obliga a ocupar el inmueble en el plazo máximo de un mes (1 mes) y mantenerlo en funcionamiento durante el tiempo que permanezca en activo, debiendo mantener el mismo en perfectas condiciones de uso.

4.- El/a Armador/a deberá conservar diligentemente los espacios de todo el inmueble, respondiendo de los daños que puedan ocasionar, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

5.- Correrán por cuenta del Armador/a todos los gastos que origine el uso del bien inmueble objeto del presente acuerdo. En especial deberá hacerse cargo del abono de los suministros de electricidad, agua, gas, calefacción, limpieza y teléfono.

6.- El/a Armador/a será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. A estos efectos, el/la Armador/a deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendio, con una suma asegurada por importe mínimo de 60.000 euros, debiendo acreditar debidamente el pago de dicha póliza de seguro y aportar al Ayuntamiento el justificante de pago en el plazo máximo de un mes (1 mes) a la firma de este acuerdo.

7.- La realización de cualquier tipo de obra o actuación en el inmueble o instalaciones requerirá la previa autorización expresa de El Ayuntamiento. Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

8.- El/a Armador/a deberá presentar Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

CUARTA.- Potestades del Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del bien municipal cuyo uso se cede. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos por parte del Armador/a podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión o autorización de uso.

QUINTA.- Duración del Acuerdo.

La cesión de uso del bien municipal entrará en vigor a la firma del presente acuerdo, y continuará en vigor mientras el barco reseñado esté en activo, debiendo acreditar su actividad mediante la presentación de Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

Una vez el barco deje de estar en activo, El/la Armador/a deberá entregar la llave del bien municipal mediante solicitud de entrega de la misma en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

SEXTA.- Extinción del Acuerdo.

1.- El acuerdo se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la Armador/a previa denuncia realizada por El Ayuntamiento, por escrito, con una antelación mínima de un mes (1 mes), o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del acuerdo.

2.- La cesión de uso se produce a título de precario por lo que El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, extinguir la cesión por resolución motivada de la Alcaldía con dos meses de antelación (2 meses), mediante el correspondiente requerimiento.

3.- El acuerdo se extinguirá cuando el/la Armador/a sea sancionado/a, por resolución firme, por la comisión de infracción de acuerdo a los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SÉPTIMA.- Naturaleza del Acuerdo.

El presente acuerdo de cesión de uso de bien inmueble municipal tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4). En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente acuerdo serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Alcaldesa El/la Armador/a”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.11904/2022. Informe de necesidad e idoneidad para la contratación del servicio de asesoramiento técnico urbanístico por arquitecto superior.

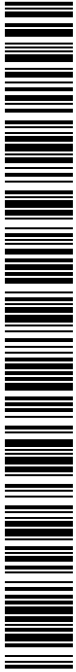
“SERVICIO DE URBANISMO

Ref.: DGM

Expte.: 11904/2022

Asunto: Inicio del expediente de contratación de Servicio de asesoramiento técnico urbanístico realizado por arquitecto superior.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



2006754aa927030912707e72e7020a340

DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo según Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre, vista la necesidad del servicio de contratar el asesoramiento técnico- urbanístico de un arquitecto superior, y al amparo de lo establecido en el artículo 221 del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el presente **INFORME** acreditativo de la **necesidad e idoneidad del Contrato**:

RESULTANDO.- Que la contratación del *SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANISTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR* se configura como una competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en virtud del cual el municipio es competente en materia de <<urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación>>.

RESULTANDO.- Que es necesario contratar el servicio de asesoramiento técnico especializado en materia urbanística, territorial y medioambiental puesto que, para un funcionamiento más eficaz y eficiente del Servicio de Urbanismo, así como para el correcto desarrollo de los trámites que se llevan a cabo en el mismo, se requiere de personal especializado que pueda desempeñar las funciones de asesoría urbana, asistencia técnica y consultoría necesarias, siendo estas funciones de especial dificultad y requiriendo de un alto grado de especialización, sin que actualmente exista en el servicio personal con la disponibilidad necesaria ni la cualificación requerida para un municipio con el tamaño y complejidad que este tiene.

CONSIDERANDO.- Que el servicio no puede ser atendido con los medios personales de los que este Ayuntamiento dispone, por lo que se precisa recurrir a su contratación externa. El Ayuntamiento está sujeto a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que para llevar a cabo dicha prestación deberá iniciarse el procedimiento de licitación para adjudicar el contrato de acuerdo con las condiciones que se establezcan en los Pliegos que se redacten al efecto.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 116 de la LCSP dispone que <<la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el

artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante>>.

CONSIDERANDO.- Que el contrato tendrá por objeto la realización del servicio de asesoría técnica municipal especializada en materia urbanística, territorial y medioambiental realizada por Arquitecto superior para el Ayuntamiento de Mogán, dentro de la actividad que este Ayuntamiento desarrolla en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, así como de aquellas otras que considere necesarias en la organización y gestión de la actividad municipal.

CONSIDERANDO.- Que desde el punto de vista de la jefatura, **se justifica la necesidad e idoneidad** para llevar a cabo la contratación del servicio expuesto.

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del *SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANISTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR*.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación del *SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANISTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR*.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Socio comunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción

Turística y Seguridad) y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar, a los efectos oportunos; no obstante la Corporación decidirá con superior criterio.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Dalia Ester González Martín

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



2006754aa927030912707e72e7020a340

Jefa del Servicio de Urbanismo
(s. Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre)."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 10890/2022. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario de la obra Acondicionamiento depósito agua potable, Soria, T.M. Mogán, a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019), y visto el expediente de contratación denominado "**ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO AGUA POTABLE, SORIA, T.M. MOGÁN**", expte.: 10890/2022, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente,

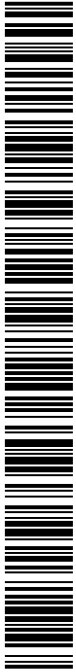
>VISTO Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2022, por el que se resuelve entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada "**ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO AGUA POTABLE, SORIA, T.M. MOGÁN**", con un presupuesto base de licitación **121.396,18 euros**, I.G.I.C del 0%, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma **por el trámite de urgencia**, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por la Técnico Municipal referenciado, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 121.396,18 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 99.042,32
- Costos indirectos: 2.971,27
- Gastos Generales: 13.261,77
- Beneficio industrial: 6.120,82

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 0% ya que se considera una obra de abastecimiento.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 121.396,18 euros, sin IGIC.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será CUATRO (4) MESES (120 días naturales), empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

>VISTO que con fecha 28 de septiembre de 2022 se levanta Acta de Replanteo previo de la Obra **SI VIABLE**.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 161 61900, referencia **22022002035** denominada inver real inver repo infra bien destina al uso gral., del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de **121.396,18** euros, **con número de operación 220220018460, de fecha 29 de septiembre de 2022.**

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 2022.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 2022.

>VISTO el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 3 de octubre de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 03 de octubre de 2022.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 05 de octubre de 2022, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, motivado por las razones que constan en el informe de la Técnico Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO AGUA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03

POTABLE, SORIA, T.M. MOGÁN", expte.: 10890/2022, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2022, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **121.396,18 euros** (I.G.I.C del 0%); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161 61900, referencia **22022002035** denominada *inver real inver repo infra bien destina al uso gral.*, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de **121.396,18 euros**, con número de operación **220220018460**, de fecha **29 de septiembre de 2022**.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO AGUA POTABLE, SORIA, T.M. MOGÁN"**, expte.: **10890/2022**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento

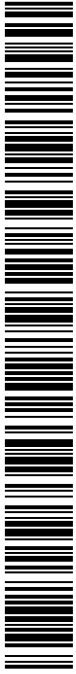
> VISTO que con fecha 06 de octubre de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 19 de octubre de 2022.

> VISTO que en fecha 20 de octubre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [i006754aa92b140584107e632f0a0d136](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 20 de octubre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [M006754aa91d141047107e60ee0a0d1fk](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 25 de octubre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 21 de octubre de 2022, con CSV [J006754aa9081013ae307e50d906070cq](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO AGUA POTABLE, SORIA, T.M. MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 10890/22, a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282, por un importe ascendente a CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (118.968,26), correspondiendo un IGIC de 0%, ofertándose un incremento en el plazo de garantía de UN (1) año, sobre el mínimo establecido de un año, habiéndose ofertado así mismo, girar visita a la zona de actuación, considerando que es la oferta más ventajosa, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla, siendo el **plazo máximo de ejecución de la obra completa de CUATRO (4) MESES (120 días naturales)**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo:

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Puntos final
1	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.	118968,26	2 años	SI	81,15
2	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS, S.L.	119900	4 años	SI	79,37
3	PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO	115039,56	2 años	SI	39,16

CUARTO.- Requerir a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cinco mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta y un céntimos (5.948,41 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



2006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

15. Expte. 9197/2022. Propuesta para adjudicar el contrato mixto de suministro y servicios denominado Suministro e instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en la Playa de Puerto Rico, a la entidad DISEÑO, DESARROLLO E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN LA PLAYA DE PUERTO RICO, Expte. 9197/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que la **Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento**, en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022, vista la propuesta de D. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, **declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Suministro e instalación de módulo prefabricado para salvamento y aseos en la playa de Puerto Rico**, así como **iniciar el expediente para la adjudicación del mismo**.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas de este Ayuntamiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 11 de agosto de 2022, por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas de este Ayuntamiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas de este Ayuntamiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato mixto de suministro y servicios** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos (100 puntos).	Valoración.
1.- Valoración Criterio Oferta Económica (80 puntos).	80
2.- Reducción plazo de entrega (20 puntos)	20
TOTAL. Criterios automáticos.	100
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN.	100

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS.

Criterio 1 - Oferta Económica. (80 puntos).

Se establece como **primer** criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del **material**, y que no produzcan una merma significativa en la calidad de los **items entregado**.

Valoración Criterio 1. (80 puntos).

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes **del ítem a adquirir**. En este apartado se valorará la oferta económica (reducción del presupuesto base de licitación) para la prestación del **SUMINISTRO** pudiéndose alcanzar hasta un máximo de **80 puntos**.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pi: 80 * (Mo / Oi)$$

En donde: Pi = Puntuación de la oferta a valorar (i)

Mo = Mejor oferta económica presentada

Oi = Oferta económica propuesta (i)

Criterio 2 - Reducción plazo de entrega. (20 puntos).

Se propone como **segundo criterio de adjudicación**, la reducción de plazo de entrega.

Valoración Criterio 2. (20 puntos).

El segundo criterio se cuantifica en un **máximo de 20 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1.- Plazo de entrega e instalación 1 (El suministro e instalación se realizará en 7 semanas). **6 puntos.**

2.- Plazo de entrega e instalación 2 (El suministro e instalación se realizará en 6 semanas). **12 puntos.**

3.- Plazo de entrega e instalación 3 (El suministro e instalación se realizará en 5 semanas). **20 puntos.**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para la clasificación de una oferta anormal o desproporcionada, se seguirá a lo estipulado en el art.85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad máxima de **128.935,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C. (8.435,00 euros).

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **120.500,00 Euros (IGIC NO INCLUIDO)**.

Por prescripción del artículo 101 de la LCSP, se ha calculado tomando en cuenta las siguientes determinaciones:

- Importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, (apartado 1.a) del artículo 101 de la LCSP).

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y está referido al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



2006754aa927030912707e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

contrato (apartado 7 del artículo 101 de la LCSP). Para ello se ha tenido en cuenta las adjudicaciones recientes tales como:

- Suministro e instalación de Módulo de Restauración en la Playa del Perchel de Arguineguín.
- Mediciones y Presupuesto de Instalación Fotovoltaica.

Se establece un plazo de DOS (2) meses para el suministro e instalación del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 62200 22022001935, denominada TURISMO; Inversión nueva en edificios y otras construcciones, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 128.935,00 euros, n.º de operación 220220016708, de fecha 29 de agosto de 2022.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.
3. Documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29 de agosto de 2022.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de septiembre de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de septiembre de 2022, en términos de conformidad.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de septiembre de 2022 acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN LA PLAYA DE PUERTO RICO, Expte. 9197/2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN LA PLAYA DE PUERTO RICO, Expte. 9197/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del contrato sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un **presupuesto base de licitación** se fija en la cantidad máxima de **128.935,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C. (8.435,00 euros); el valor estimado del contrato es de **120.500,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración máxima de DOS (2) meses.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Playas y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 15 de septiembre de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 30 de septiembre de 2022.

> VISTO que en fecha 03 de octubre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [4006754aa9040a0bafc07e60eb0a0c00L](#)

> VISTO que en fecha 03 de octubre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [J006754aa9170a03cb007e611e0a0c21B](#)

> VISTO que en fecha 06 de octubre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 05 de octubre de 2022, con CSV [f006754aa9010a16d5207e60d60a0d13v](#)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de octubre de 2022, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN LA PLAYA DE PUERTO RICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 9197/22. a la entidad DISEÑO, DESARROLLO E INSTALACIONES SINGULARES,S.L con CIF: B76212273 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e7e72e7020a340

Unidad administrativa de Secretaría

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- Importe base: : (CIENTO CUATRO MIL EUROS) 104.000.-
- IGIC (7.%): (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS) 7.280,-
- Total: (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS 111.280,-

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Reducción plazo de entrega:

Marcar, en su caso, el plazo de entrega e instalación ofertado:

- 1.- Plazo de entrega e instalación 1 (7 semanas). ____
- 2.- Plazo de entrega e instalación 2 (6 semanas). ____
- 3.- Plazo de entrega e instalación 3 (5 semanas). **X**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

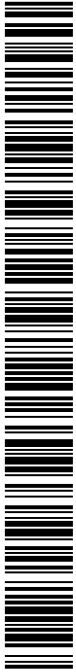
nº	Empresa	Propuesta criterio nº 1	Propuesta criterio nº 2	Puntos final
1	Diseño, Desarrollo e Instalaciones Singualres, S.L.	80	20	100
2	ST Railing Canarias-34	72,59	20	92,59
3	Casas Eficientes e Innovadoras, S.L. y Aguaema, S.L. Empresas comprometidas a constituirse en UTE.	73,45	12	85,45

CUARTO.- Requerir a DISEÑO, DESARROLLO E INSTALACIONES SINGULARES,S.L con CIF: B76212273 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cinco mil doscientos euros (5.200 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Playas y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 25 de octubre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [o006754aa928190747407e610b0a0b19e](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)



z006754aa927030912707e72e7020a340

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA SALVAMENTO Y ASEOS EN LA PLAYA DE PUERTO RICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 9197/22 a la entidad DISEÑO, DESARROLLO E INSTALACIONES SINGULARES,S.L con CIF: B76212273 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- Importe base: : (CIENTO CUATRO MIL EUROS) 104.000.-
- IGIC (7.%): (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS) 7.280,-
- Total: (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS 111.280,-

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Reducción plazo de entrega:

Marcar, en su caso, el plazo de entrega e instalación ofertado:

- 1.- Plazo de entrega e instalación 1 (7 semanas). ____
- 2.- Plazo de entrega e instalación 2 (6 semanas). ____
- 3.- Plazo de entrega e instalación 3 (5 semanas). X

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta criterio nº 1	Propuesta criterio nº 2	Puntos final
1	Diseño, Desarrollo e Instalaciones Singualres, S.L.	80	20	100
2	ST Railing Canarias-34	72,59	20	92,59
3	Casas Eficientes e Innovadoras, S.L. y Aguaema, S.L. Empresas comprometidas a constituirse en UTE.	73,45	12	85,45

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Mónica Travieso García, como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03



Z006754aa927030912707e72e7020a340

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Playas y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

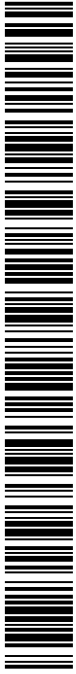
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, trece minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



Z006754aa927030912707e72e7020a340

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/02/2023 11:03